

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL N.º 020-CF-FCE-UNMSM-2021 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

*(Continuación de la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de abril de 2021)*

A los 07 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, siendo las nueve de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo de Facultad, presidido por el Señor Decano, Mg. Richard Hernán Roca Garay, y en calidad de Secretario del Consejo, Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa. El Vicedecano Académico, Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo de Facultad.

**I. LISTA DE ASISTENCIA**

**AUTORIDADES:**

Mg. Richard Hernán Roca Garay – Decano

Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa – Vicedecano Académico

Dr. Mario Delfín Tello Pacheco – Vicedecano de Investigación y Posgrado

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD:**

**Profesores Principales**

Mg. César Augusto Sanabria Montañez

Mg. Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda

Mg. Carlos Alberto Aquino Rodríguez

**Profesores Asociados**

Econ. José Luis Alfaro Mendoza

Dr. José Alberto Oscátegui Arteta

**Profesora Auxiliar**

Econ. Encarnación Margarita Palomino Ladrón de Guevara

**Tercio Estudiantil**

Durand Jara Patrick Reynaldo

Julissa Zelmira Ramos Rodlan

Jesús Bryan Donayre Rodríguez

**INVITADOS:**

**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA PÚBLICA**

Dr. Abraham Eugenio Llanos Marcos

**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA INTERNACIONAL**

Dr. Miguel Ángel Pinglo Ramírez

**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**

Dr. Jhon Valdiglesias Oviedo

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA**

Mg. Juan José Manuel Ysaac Ospino Edery

**JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL – FCE**

Abog. Arbildo Saavedra García

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO – FCE**

Econ. Julio César López Champa

**REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE DOCENTES – FCE**

Mg. Gustavo Adolfo Reyes Escárte

**ASESOR DEL DECANATO - FCE**

Econ. Eloy Eduardo Ávalos Alvarado

**Señor Decano:** ¿Bueno ya tenemos quórum no? Aló.

**Secretario del Consejo:** Si.

**Señor Decano:** Bien entonces damos inicio a esta esta sesión empecemos por el caso del profesor Vento y felicito al profesor Ysaac Ospino – Director del Departamento que nos brinde un informe al respecto.

**Director del Departamento Académico:** Gracias profesor Roca, más bien quería pedir mil disculpas por la citación a la reunión anterior por problemas de corte de energía eléctrica acá en mi zona no pude estar presente ese día en la primera citación estamos en esta segunda, bueno, se les ha hecho llegar a todos los Miembros del Consejo de Facultad un documento a manera de ayuda de como ocurrió todos los eventos suscitados a través del profesor Vento el día de su nombramiento asimismo a cada uno hemos puesto los anexos correspondientes que sustentan los eventos que habíamos considerado nosotros en realidad esto de acá lo que vamos a conversar y vamos ver es el resultado de una serie de inhabilidades, es una serie de faltas, una serie de errores, por parte de la gestión del Decano anterior esto no debió suceder nunca, y espero que nunca suceda también de nuevo vamos a tratar de solucionar francamente un tema que debió haberse solucionado bastante tiempo esto se origina cuando el profesor Vento es nombrado como profesor Asociado el 26 de noviembre del año 2019, en noviembre de 2019, el mes de marzo como se acostumbra el Departamento le curso el documento correspondiente para que el profesor asuma su carga académica el profesor Vento se comunico dice de manera verbal con el Director del Departamento de esa época y el Decano indicando que no iba asumir carga ninguna y que iba a renunciar estamos hablando del mes de marzo pasaron 6 meses desde el nombramiento del magíster Vento el cual con carta del 22 de mayo del año 2020 solicita al Decano una Licencia Sin Goce de Haber para el año académico 2020, yo no entiendo uno pide una licencia Sin Goce de Haber cuando uno está en funciones uno no puede pedir Licencia Sin Goce de Haber cuando nunca ha hecho función al menos de docente, pues bien, la Directora

encargada de esa época envió dicho documento a la abogada Flora Cora para que pronuncie ella de manera puntual dice que es improcedente la Licencia pedido por este profesor entre comillas, este documento emitió el 31 de agosto de 2020 recién es recibido por el Departamento el 23 de noviembre prácticamente tres meses después ¿qué paso? Durmió el sueño de los sustos en la oficina del Decano, posteriormente el 25 de noviembre del 2020 el Director del Departamento solicita al Decano de manera urgente que autorice el Jefe de Unidad de Personal realizar los trámites pertinentes a fin de determinar se termine conforme a las normas vigentes la situación del magíster Raúl Vento, pues bien, proseguimos el 9 de diciembre del año 2020 el Departamento solicita con carácter de muy urgente al Despacho del Decano se autorice al Jefe de Personal realice los trámites pertinentes para que se deje sin efecto el ingreso a la carrera docente del magister Raúl Vento Ortiz de acuerdo a las normas vigentes, vigentes, anexo 10, este tema del pedido del profesor Socla, durmió el sueño de los sustos también interinamente tengo entendido que en el Decanato se mandaron a pedir informe a Recursos Humanos al abogado Arbildo él se pronunció en el sentido favorable que si procedía los pedidos que hacía este señor Vento así fue yendo y viniendo una serie de documentos de tal forma que desde noviembre a mediados de noviembre esto quedo en el Despacho del Decano los tres o cuatro meses hasta la semana pasada que llama la atención ver este caso en el Consejo de Facultad yo converse de manera personal con el propio Jefe de Administración profesor Julio López y me dijo que este caso era improcedente el pedido de Vento dado que había una serie de faltas que él había incurrido de carácter administrativo y que iba hacer un informe al respecto y francamente no veo el informe en ese sentido en conclusión traigo al Consejo de Facultad un tema en el cual ya escapa al ámbito del Departamento y es el ámbito del Recursos Humanos y Administración que debe pronunciarse en ese sentido porque aquí estamos hablando ya podemos entender de una destitución del docente dado que él ha incurrido como falta en el *“punto i) del Estatuto – Artículo 179° por incurrir por reincidencia, la inasistencia injustificada a tres clases consecutivas o cinco discontinuas”* tema que ha sido recurrente en este caso del profesor Vento este es un tema en realidad considero yo bastante delicado da una serie como dije al inicio una serie de falencias que se han dado cuando el producto a través de un año muy especial que ha sido el año pasado y este año, pero que ahí están y son faltas que se han cometido y aquel falta que ha cometido el mismo Vento es que no se presentó cuando debió haberse presentado a cumplir sus labores ordinarias como docente nunca se presentó y el pedido que hace para su pedido de Licencia lo hace ya cinco, seis meses después y eso es improcedente al entender de este Departamento este es el caso que pongo para discusión y revisión de los documentos presentando por el Departamento a ustedes, como le digo es un caso que escapa ya al ámbito del Departamento revisar las funciones del Departamento no le compete al Departamento discutir ya un tema de destitución dado las faltas que incurrió este señor, invito al señor abogado Arbildo Saavedra para que aclarare estos temas así como al Director Administrativo – Julio López Champa para que informe que averiguo el con respecto a los aspectos administrativos que involucran a este problema, gracias.

**Señor Decano:** Gracias profesor Ospino, primero aclarar profesor que ese documento no se nos advirtió estaba pendiente, dos no ha estado durmiente el sueño de justos como usted equivocadamente señala en el Decanato se hizo una serie de gestiones se pidió la opinión de la

Oficina de Personal y a usted también, o sea, no puede atribuirnos una acusación de inacción profesor Ospino eso no es cierto es falso eso.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Disculpe señor Decano las fechas dicen otras cosas, gracias.

**Señor Decano:** Ahí está que al señor Arbildo se le ha pedido inclusive se le ha reiterado que informe al respecto se ha cuestionado a un informe anterior así que eso no es que haya estado congelado profesor Ospino, no es cierto eso, bueno en todo caso dejemos que informe el Jefe de Personal el señor Arbildo y también el señor Julio López, señor Arbildo por favor.

**Jefe de la Unidad de Personal de la FCE:** Muchas gracias honorable Consejo de Facultad, solamente quisiera transmitirle el mensaje del profesor Vento Ortiz, dice lo siguiente: *“Honorable Consejo de Facultad en principio mis mejores deseos de que se encuentren bien de salud, a lado de los suyos, esperando podamos superar pronto los efectos del COVID-19, el cual ha afectado el normal funcionamiento de todas las instituciones principalmente de San Marcos, en primer lugar considero que mi situación actual es un mal entendido producto de los efectos del COVID-19 impidió realizar trámites de preguntas presenciales de lo contrario se hubiese resuelto de manera inmediata en aquella época, a la fecha el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos sostiene que esta situación administrativa se regularizará pronto luego de que nuestro señor Decano le envié el oficio correspondiente; en segundo lugar la fecha el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos sostiene que esta situación administrativa se resolverá pronto, si nuestro señor Decano lo enviara el documento correspondiente y como sucederá los hechos en el Oficio 87 numeral 2 del Departamento Académico de Economía manifiesto la renuncia debido a que el Jefe del Departamento de la Universidad Católica informó que podría tener graves problemas si aceptaba el tiempo completo en el mismo Oficio 87 numeral 3 revise todas las normas del caso y no se encontró ningún impedimento en la Universidad Católica para dictar clases en San Marcos y revisando las normas vigentes de la Universidad: Ley Universitaria, TUPA 2013, reglamento para actividad docente, Directiva Nro. 010 – Oficina General de Personal -95 que habla sobre solicitud de trámite de Licencias por Asuntos Personales en la Universidad no se encontró impedimento alguno para solicitar en el mes de mayo una Licencia Sin Goce de Haber debido a que no se me asigna carga alguna ni recibí pago de remuneraciones en la cuenta del Banco de la Nación que informe también a la Facultad de Ciencias Económicas en la cual asumí que mi solicitud seguía su trámite sobre el numeral 4 y 5 del Oficio 87 no fueron comunicados al profesor Vento, sin embargo, esta observación según el TUPA 2013 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 00456-R-14 vigente a la fecha señala que la autoridad competente para declarar la procedencia o no procedencia de una Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares es el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos a través de una Resolución respectiva lo demás se debe considerar como opinión libre de realizar asimismo no está determinado claramente si el requisito de un año antigüedad pueda calificarse como requisito esencial pues la conformidad de las instituciones en este caso de San Marcos no está expresamente establecida en ninguno de sus normativas con respecto al numeral 6 del mismo Oficio 87 estos no fueron puesto de*

*conocimiento del profesor Vento, sin embargo, es muy importante mencionar que dado que no se asignó cargo administrativo ni carga académica alguna era imposible cumplir con la asistencia real y efectiva de las horas no encomendadas cabe resaltar que mientras dure un trámite de Licencia el profesor mantiene sus derechos y deberes por lo que su asignación de carga y asistencia clases se debe de realizar de manera normal, con relación del numeral 7 del mismo Oficio N.º 87 dado que la Oficina General de Recursos Humanos de San Marcos es la autoridad competente para determinar la procedencia o no de la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber no se ha pronunciado a la fecha la solicitud sigue entonces en trámite es por ese motivo y debido a que no se encontró impedimento alguno para tal aprobación se solicita la reincorporación para el período 2020 – 2021 con relación a los numerales 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 visto el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos no ha emitido Resolución correspondiente la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber permanece aún en trámite y a la espera del Oficio correspondiente de nuestro señor Decano. Considerado lo expresado por el Licenciado Víctor Manrique Sánchez con fecha 28 de diciembre del 2020 Vladimir y Miguel lo dice textualmente o literalmente favor coordinar juntos para encontrar la mayor brevedad posible alternativa de solución a este caso, el profesor Vento Ortiz no ha infringido ninguna norma por lo que tampoco puede verse perjudicado por las acciones sin coordinaciones dadas en la Universidad, espero que este conjunto de efectos negativos sobre los trámites administrativos y mal entendidos generados por el COVID-19 se resuelva y regularice pronto prometiéndome posteriormente a toda la acción que la presente podría derivarse siguiendo el debido proceso llamado proceso administrativo – Honorable Consejo de Facultad considero oportuno manifestar que durante todo este tiempo he actuado con total transparencia y lealtad frente a las autoridades de la Universidad obrando de buena fe y motivado por mi gran anhelo y completa seguridad de que aportare muy positivamente al logro de los objetivos basados por la Facultad de Ciencias Económicas, una vez resuelto este trámite administrativo con la esperanza de que lo escrito, mejor dicho en estos momentos evidencia el mal entendido y se haga posible que la Oficina General de Recursos Humanos pueda proceder con el extorno de los fondos depositados en la mencionada cuenta bancaria solicito a ustedes aprueben mi solicitud de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares en vía de regularización reiterando además mis disculpas por todos los impases ajenos a mi voluntad que se habían generado a consecuencia del trámite administrativo iniciado en mayo del 2020, quedo de ustedes, muy atentamente, Alfredo Vento Ortiz”, eso es todo señor Decano, señores miembros del Consejo ha sido la transmisión literal expuesta por el profesor Vento a través de mi persona, muchas gracias.*

**Director del Departamento Académico:** Disculpa una pregunta Dr. Arbildo.

**Señor Decano:** Un ratito.

**Director del Departamento Académico:** Arbildo cuál es tu opinión.

**Señor Decano:** Si efectivamente usted señor Arbildo tiene que fijar una posición no solo como abogado, sino como Jefe de Personal.

**Jefe de la Unidad de Personal de la FCE:** Si doctor, bueno.

**Señor Decano:** Y eso es lo que usted no ha hecho en la medida de los informes que usted nos ha enviado le hemos solicitado que mejore.

**Jefe de la Unidad de Personal de la FCE:** Por su puesto, tengo un oficio que he enviado últimamente, bueno voy a resumir en lo siguiente primero para poder sancionar a un docente en caso extremo voy a llamarlo, primero hay que hacerle un proceso administrativo disciplinario y esto no ha ocurrido porque el profesor de acuerdo a las normas que yo he leído que lo a transmitido también por escrito el profesor Vento, primero él no ha tenido una conversación directa con el exdirector del Departamento poniéndose de acuerdo si sale, si resulta o no su Licencia Sin Goce de Haber, en segundo lugar él no ha registrado asistencia mientras que un docente no registra asistencia o un trabajador no registra asistencia no se le puede sancionar ¿y porque no se registró la asistencia? Porque no se había todavía regularizado su situación en ese sentido señor Decano yo expreso en estos momentos al honorable Consejo de Facultad que este asunto debe seguir su trámite está en las manos del Jefe General de Recursos Humanos y también en las manos de nuestro señor Decano posición este trámite debe seguir para que el profesor vuelva a dictar sus clases y regularizar también su situación de Licencia doctor porque en ninguna norma del Estatuto, del TUPA, de la Ley Universitaria no figura el tiempo ni los meses que debe de pedir un docente como en este caso que son Licencias Sin Goce de Haber una Licencia Sin Goce de Haber puede extenderse hasta dos, tres años según documentos que yo he visto en mis archivos, entonces posición firme, el profesor si debe continuar con su trámite pero esperemos también que nuestro señor Decano y de este honorable Consejo aprueben pues para el profesor Vento continúe dictando sus clases en la Universidad, eso es todo señor Decano, muchas gracias.

**Señor Decano:** Se encuentra el Director Administrativo, el economista Julio López, en todo caso si se encuentra presente el profesor José Luis Alfaro le solicitó su opinión al respecto. Disculpen el profesor Alfaro no está presente me acaba de llamar va ingresar en unos minutos algunas otras opiniones al respecto.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Sí, sí, yo tengo una opinión profesor Roca.

**Señor Decano:** Adelante profesor Valdiglesias.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Si he estado escuchando la verdad que lo que a mí me preocupa es algunas ligerezas por parte del Director del Departamento no se puede decir que un documento está dormido cuando él no ha investigado si está o no está para hablar hay que tener digamos bastante sustento, seguimiento, en segundo lugar, también cuando señalen al Estatuto diciendo que por tres inasistencias es destitución, inasistencias consecutivas y cinco inasistencias no consecutivas es destitución eso es cuando tiene una carga como dice el Estatuto la clases dice, entonces a mi lo que preocupa a veces que estas cosas de hablar y no lean bien no son buenas señales, al profesor Vento yo no lo conozco pero se acercó al Instituto

para colaborar y solamente quisiera agregar que si se está hablando de un docente se vea la calidad académica porque la Facultad necesita toda institución necesita de buenos profesionales como criterio, y si el profesor Vento ha estado preocupado como lo han estado otros profesores, en la docencia se les permite trabajar en dos universidades hemos tenido esos casos cuando se trata de docencia cuando el profesor se acercó por primera vez al Instituto a colaborar yo hice un seguimiento y me parece que tenía una buena trayectoria de investigación fue una impresión pequeña que una vez hice, entonces también pues hay que poner argumentos de la misma Ley Universitaria que habla de la calidad académica y vea poner esa variable en los docentes usted habrá visto estos temas, bueno eso sería todo, gracias.

**Consejero – Carlos Alberto Aquino Rodríguez:** Richard quería preguntar algo.

**Señor Decano:** Sí, aló, aló, profesor Aquino.

**Consejero – Carlos Alberto Aquino Rodríguez:** Sí, sí había levantado la mano solo una aclaración ya lo hicieron en todo caso, tengo entendido que el profesor ingreso el 2019 ¿verdad? Y tengo entendido de que se le dio la carga, pero él dice que no le llegó la carga en todo caso pidió Licencia bueno aquí estoy escuchando opiniones de que para pedir Licencia Sin Goce de Haber debería haber trabajado un tiempo o alguien dice que no se necesita trabajar que uno puede ingresar de docente e inmediatamente pedir Licencia Sin Goce de Haber, pero independientemente de eso algo que quiero que me aclaren se le ha pagado al profesor, se le ha estado pagando.

**Jefe de la Unidad de Personal de la FCE:** Yo lo puedo aclarar profesor.

**Consejero – Carlos Alberto Aquino Rodríguez:** Ha sí, eso quería preguntar.

**Jefe de la Unidad de Personal de la FCE:** Con el permiso señor Decano, bueno el Jefe General de Recursos Humanos va extornar el dinero que le han depositado en una cuenta del Banco de la Nación.

**Consejero – Carlos Alberto Aquino Rodríguez:** Ha se le ha pagado.

**Jefe de la Unidad de Personal de la FCE:** Sí le han depositado, pero todavía no lo han extornado, o sea, sus pagos que le deposita San Marcos están intactas más bien a la espera de que el Jefe General de Recursos Humanos puede retornarlo esos pagos indebidos los digo indebidos porque el profesor no ha trabajado pue, entonces ha solicitado el mismo Jefe General de Recursos Humanos dijo que sí lo va extornar, o sea, no se ha cobrado ni un sol el profesor porque no ha dictado clases no le han dado la carga y tampoco ha marcado asistencia sería inaudito pues que el cobre no habiendo dictado clases, pero tampoco no se le asigno la carga entonces como podemos nosotros como institución sancionar a alguien que no se le ha dado carga o tratar de destituir de la Universidad en estos tiempos del COVID no creo que sea posible esto, eso es todo señor profesor Carlos Aquino, gracias.

**Señor Decano:** Gracias señor Arbildo, más comentarios por favor.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Profesor Richard.

**Señor Decano:** Adelante profesor Llanos.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Pido la presencia del Director Administrativo él tiene que estar presente porque ya él lo dijo de manera taxativa más aún usted lo ha reforzado diciendo de que es imperativo una auditoría y que es correcto y que usted lo va a llevar a cabo dice, y Julio López que como Director Administrativo ha estado documentándose bien señalo de manera explícita la normatividad vigente ahora es muy clara respecto a ahora es muy clara respecto a responsabilidades de manera que él debe estar presente para que explique todo el proceso porque él es el Director Administrativo que debería adecuarse a la normatividad vigente de nada vale argumentos que no estén en concordancia en derecho hay el tema de la concordancia entre los hechos y los dispositivos legales vigentes por eso es importante la presencia de él y concluyo eso, es porque apenas nos dieron el cargo de Directores tanto el Jhon Valdiglesias como el profesor Pinglo y quién habla hemos encontrado algunas observaciones en lo que es el proceso administrativo de nuestra Facultad que no se cumple a pesar de estas están establecidas y ahora los responsables somos directamente aquellos que asignamos o aquellos que tomamos una decisión es una sanción directa como lo señalo en su momento el Director Administrativo por eso es importante la presencia del Director Administrativo porque aquí de todas maneras hay observaciones al debido proceso y debido también a la concordancia entre los hechos y la reglamentación vigente actual en cuanto a lo que es la actividad docente en la Universidad Pública, eso es todo.

**Señor Decano:** Gracias al profesor Abraham Llanos, estoy tratando de comunicarme con el señor Julio López, otra participación.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Bueno días, disculpen la tardanza, me permite.

**Señor Decano:** Adelante profesor Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** ¿Están tratando el caso del profesor Vento?

**Señor Decano:** Así es.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Bueno lo que yo tengo conocimiento es lo siguiente que el profesor Vento ingreso en noviembre del 2019 y en el mes de mayo presenta una solicitud pidiendo Licencia Sin Goce de Haber hasta ahí es incompatible la Licencia porque él no tiene un año de servicio, o sea, él no tiene derecho a Licencia y luego tengo entendido que el Departamento informó al Decanato de que no le correspondía, lo que sigue ya es un problema de administración, pero aquí lo que queda es lo siguiente si el profesor Vento no sé si se habrá



cogido la Ley al silencio, la Ley de Silencio primero que ya fue derogada y se ha incorporado un nuevo derecho a una nueva Ley del Derecho administrativo donde se plantea el silencio positivo y el silencio negativo en el caso del profesor se ha dado el silencio negativo porque a él no le asisten el derecho a la Licencia, entonces el derecho positivo es cuando le asiste el derecho y cuando el administrador no respondió no resolvió al administrado lo cual no es en este caso porque si bien el administrador no resolvió, pero no le asiste el derecho a la Licencia entonces es un silencio negativo, por tanto el profesor se encuentra en una situación de abandono de cargo está más de un año sin haber cumplido ninguna función dentro de la Universidad está en la situación de abandono de carga, por lo tanto, corresponde el cese del ejercicio de sus funciones que no lo ha cumplido no ha ejercido ninguna función entonces no hay otra no lo veo yo otra solución legal esa es la conclusión a la que llego.

**Jefe de la Unidad de Personal de la FCE:** Señor Decano puedo dar un alcance al respecto.

**Señor Decano:** Un ratito, disculpe profesor Alfaro, una consulta en el caso que estuviera haciendo un trámite de Licencia Sin Goce de Haber si estuviera digamos si fuera de la Facultad parece que está en otra instancia Recursos Humanos de la Universidad si no me equivocó aun en ese caso la Facultad tendría la potestad de separar al profesor Vento.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Claro la primera instancia es la Facultad no puede saltar a otras instancias si aún no ha sido resuelto en la Facultad.

**Consejero – Carlos Alberto Aquino Rodríguez:** José Luis puedes hablar de eso que él no tiene derecho a Licencia Sin Goce de Haber porque Arbildo dice que si tiene derecho.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Perdón me permite señor Decano sobre ese tema.

**Señor Decano:** Un ratito.

**Director del Departamento Académico de Economía:** En el punto cinco del Oficio que se les ha hecho llegar la abogada Flora Vallejos – Asesora el 31 de agosto de 2020 indica: *“por tanto de acuerdo a las normas indicadas se requiere un año de servicio para el uso de Licencia y en vista que el docente recurrente no cuenta con este requisito no alcanza el dicho derecho siendo improcedente su solicitud”* es lo que opina la abogada la señora Flora Vallejos – Asesora el 31 de agosto de 2020, o sea, ya hay un pronunciamiento por parte de la Facultad de la abogada en este sentido, ahora hay una contradicción en lo que dice Arbildo es una cuestión de regular y poner de acuerdo, gracias.

**Señor Decano:** Primero aclarar la Facultad oficialmente no tiene ninguna asesora abogada no es exacto eso, en todo caso es una opinión de una ilustre abogada que deberíamos tomar en cuenta obviamente, el señor Arbildo quería hacer uso de la palabra.

**Jefe de la Unidad de Personal de la FCE:** Si doctor, por el caso concreto, haber este para poder digamos destituirlo, inclusive abrirlo un proceso administrativo a un docente o trabajador lo primero es que debe haber agotado mejor dicho no debía haber cumplido un acuerdo es decir de parte de la administración, el administrado que es el profesor Vento en ese sentido él recalco señor Decano no se le puede él sancionar sin haber tenido un acuerdo ni siquiera un documento, ni siquiera respuesta de parte de la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Recursos Humanos es la encargada de decir procede o no procede porque existen normas explicita por ejemplo, yo he mencionado el TUPA de la Universidad que es del 2013 dice el TUPA 2013, para que se sancione o para que proceda una Licencia Sin Goce de Haber lo define el Jefe General de Recursos Humanos mediante una Resolución y para emitir una Resolución en este caso de parte del Jefe General de Recursos Humanos él se va basar en el TUPA de 2013 donde no existe fechas ni meses como acá estoy escuchando de un año no existe yo he revisado todas las normas, estatuto Universitario, Ley Universitaria he revisado esas normas que son normas que están vigentes a la fecha por lo tanto insisto señor Decano que la situación del profesor Vento debe llegar a un buen acuerdo es decir cuando usted señor Decano con el respecto que se merece y por estar llevando recientemente gestión y con muchas ganas de superar todas los impases todas las soluciones las que se presentan en nuestra Facultad lo está haciendo con bastante positivismo y eso tengo que recalcarlo como personal administrativo esa es la labor de un verdadero Decano que quiere ver a su Facultad que entre nosotros entre docentes y trabajadores haiga acuerdos y se trabaja bien direccionados por un solo barco, remando por un solo lado con una sola dirección, concluyendo señor Decano no existe un límite porque no hay ningún documento en San Marcos se limita la Licencia Sin Goce de Haber a un docente, él al haber ingresado a la Universidad con Resolución Rectoral y por examen quiere decir que él sigue siendo docente es eso señor Decano y por lo tanto su trámite debe de continuar, pero como le vuelvo a repetir es ya un acuerdo del Consejo salvo lo contrario que digan otras normas sería nada más porque no hay otra forma de poderle echarle y decirle una negativa a una situación que si se puede resolverlo señor Decano.

**Señor Decano:** Gracias señor Arbildo, pero lo que expresan tanto el profesor Alfaro como el profesor Ospino parece viene a lo contrario a lo que primero expone.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañez:** Profesor Roca pido la palabra.

**Señor Decano:** Adelante profesor Sanabria.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañez:** Buenos días a todos los colegas, alumnos y administrativos también, es evidente que aquí hay un problema serio en lo que es la toma de decisiones y la gestión de nuestra Facultad desde el año 2019, sucede que el 2019 se emite una Resolución en la que se nombra a un conjunto de docentes para que se incorporen a la Facultad de Ciencias Económicas entre ellos está el profesor Dr. Mario Tello, que se incorporan rápidamente al trabajo imagínense ustedes a uno de ustedes lo nombran en un Ministerio “x” en el sector público para poner el ejemplo en la Universidad “x” que es lo que tiene que pasar si a mí me nombran como profesor o como este funcionario de algún, de un puesto de un sector

público, que es lo que ocurre, yo tengo un plazo para ponerme a trabajar entonces pasa un día, pasa dos días, pasa diez días y yo no emito ningún documento diciendo señor yo me estoy poniendo a disposición de ustedes, entonces que significa eso es un abandono de trabajo entonces yo digo que es un problema de gestión ¿Por qué? Porque el Departamento de entonces, el Decano de entonces tenía que haber tomado una decisión en un plazo de 10 a 15 días para hacer actuar la Ley porque todos los profesionales, todos los profesores todos lo que trabajamos en el sector público no solamente nos regimos porque dice el Estatuto, el Estatuto de la Universidad sino también por todas las normas del sector público que tiene que ver con tema laboral lo cual nos da derechos y deberes, entonces aquí segundo toda la relación de documentos que hemos estado mirando ha habido una dejadez por decirlo menos, pero entonces esta clarito y está muy claro que el profesor no ha podido acceder a dictar las clases porque sencillamente tendría algún problema no se no lo conozco al profesor y entonces pasado el tiempo ya no era profesor porque cualquier sitio donde uno trabaje cuando lo nombran lo designen tiene que ponerse a trabajar pasa el tiempo no puede decir no me dieron carga, no me dieron hora, tiene que haber documentos de por medio y esos documentos van a dar derecho, van a dar deberes que no cumplieron en ese sentido y en el sentido que dice el profesor Alfaro pasado el tiempo en mayo cuando el profesor Vento pide la Licencia de repente en ese entonces ya no era ni profesor porque no entro a trabajar abandonó el empleo entonces yo estoy haciendo una explicación un poco laxa porque es evidente que este es un problema Legal y entonces pienso que la Facultad de Ciencias Económicas ante este problema no lo vamos a resolver nosotros aquí conversando o discutiendo entre nosotros porque esto ya es un tema que debe ir a Asesoría Legal para cual es la salida más adecuada para este problema porque evidentemente se trata de un problema que se ha ocasionado tanto por el profesor tanto por la gestión hay que tratar de resolverlo, pero nosotros no vamos a resolver eso, nada más profesor Roca.

**Señor Decano:** Gracias profesor Sanabria, profesor Sanabria una consulta y el hecho de que un docente sea nombrado a los pocos días el Departamento no está en la obligación de designarle sus funciones.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañez:** Por su puesto, por eso digo que es su problema tanto del profesor como de la gestión no, en el sentido de que a mí me nombran en la ciudad de Ucayali entonces yo nombrado hago un documento señor Decano me estoy poniendo a disposición, entonces el Decano deriva al Departamento y el Departamento le dice mire estos son sus funciones usted va venir a tal hora, etc., como ha sucedido supongo con todos los profesores que se integraron a la Facultad con esta Resolución en noviembre de 2019, o sea, así tiene que suceder, entonces no sé cómo han hecho eso hay un problema de ambos lados.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Me permite señor Decano, sobre ese tema.

**Señor Decano:** Disculpe un momentito, voy a seguir consultándole al profesor Sanabria, de mi experiencia como docente la verdad yo nunca he tenido que decir que me pongo a disposición

simplemente al día siguiente o a los dos, tres días me llega una comunicación del Departamento que me dice cuáles son mis tareas y mis funciones.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañez:** Exacto, exacto hay dos cosas pues no, o el profesor se pone a derecho en término *“ya me nombraron que cosa voy hacer”* o inmediatamente la gestión le dice *“sabe que estas son tus funciones vas hacer tal cosa”* entonces tiene que haber documentos.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Me permites César, disculpa, señor Decano sobre este tema en el Oficio en el punto dos se indica de manera textual mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2020 se solicitó a los docentes de la Facultad acercarse al Departamento Académico de Economía con la finalidad de comunicarles su carga lectiva correspondiente al Semestre Académico 2020-I – Anexo 2, vale decir al profesor Vento le llegó un correo en ese sentido para que se apersona al Departamento para comunicarle su carga, en el sentido sobre el caso particular del mencionado profesor, de acuerdo a lo informado por el profesor Socla, cuando el profesor Vento se acercó a la oficina del Departamento, aproximadamente en la segunda semana del mes de marzo de 2020, le comunicó verbalmente que iba a presentar su renuncia, lo cual no realizó, ese es un tema que papelito manda, pero el hecho es que si le llegó al profesor Vento.

**Señor Decano:** Profesor Ospino, pero el profesor Vento ingreso varios meses antes.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Perdón.

**Señor Decano:** El profesor Vento ingreso varios meses antes de que el profesor Socla le hubiera invitado.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Profesor Roca no sé si me he dejado entender el profesor Vento ingresa el 26 de noviembre prácticamente a fines de noviembre el año 2019, solamente quedaba el mes de diciembre ¿estamos? Como se acostumbra Socla lo derivo el documento como debe ser a los principios días del mes de marzo prácticamente el segundo mes estamos de vacaciones, enero y febrero recuerde profesor que estamos de vacaciones y se estila y se acostumbra antes de la época de la pandemia en el mes de marzo citar a los profesores para recibir su respectiva carga hoy han cambiado la fecha, pero viendo los plazos y las fechas está dentro de lo que corresponde yo creo que hay que ver las cosas de manera objetiva profesor Roca porque aquí francamente ha habido una serie como dijo el profesor Sanabria una serie de falencias acá es que tiene que superarse, esto en primer lugar es un problema para mí porque yo tengo que fijar ahora la carga lectiva estos días estoy citando, y el profesor me está insistiendo que le fije su carga el profesor Vento, ya la Facultad creo que va acordar que esto se derive a donde corresponde para que defina en ese ínterin no le daré su carga al profesor francamente su situación no está nada clara, gracias.

**Señor Decano:** Gracias profesor.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Me parece que ya llegó el Director Administrativo ahí lo veo.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Internacional:** Profesor puedo tomar la palabra.

**Director Administrativo - FCE:** Señor Decano muy buenos días, señores Docentes muy buenos días.

**Señor Decano:** El objetivo según recuerdo todo lo que usted acaba de señalar profesor Ospino es que han pasado cuatro meses desde noviembre hasta marzo para que haya la primera comunicación del Jefe de Departamento a un profesor que recién acaba o había usted admitido había sido nombrado en el mes de noviembre del 2019, o sea, en cualquier sitio 4 meses es demasiado tiempo es exagerado.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Yo creo que estamos yéndonos a donde no debe debemos escuchar al Director Administrativo que dice al respecto según la situación ya paso y si hay falencia ahí están las falencias no podemos hacer nada ya al respecto hay que tratar de solucionar el tema de aquí en adelante, gracias.

**Señor Decano:** Esta bien, pero son meses que ha sucedido, adelante profesor Reyes.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Señor Decano me permite.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Internacional:** Puedo hablar profesor Roca.

**Señor Decano:** Por orden de pedido, profesor Alfaro a ver.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** En lo que respecta a lo que usted manifiesta ese es un problema pues de la convocatoria Concurso que hacen yo no entiendo porque hacen un concurso en noviembre cuando el semestre del año académico termina, entonces el profesor los que ingresan carga lectiva no pueden tener ya porque ya va terminar el semestre entonces que tener una carga no lectiva yo no sé los otros profesores si tuvieron o no carga no lectiva, e problema empieza como el profesor Ospino dice que empieza en marzo si bien enero y febrero es vacaciones, pero es vacaciones para los que trabajaron durante el año, estos profesores que entraron en noviembre no tienen derecho a vacaciones entonces el Departamento tenía que haberles asignado alguna función tenían no lectiva tenía que cumplir que no lo hizo es otro problema, pero bueno el problema ya oficial es en marzo que empieza el año académico si el Departamento lo cito para que se le dé su carga académica y no se presentó y por el contrario se tiene informe que converso con el Director del Departamento y le dijo que no podría y que iba a renunciar, etc., lo cierto es que en mayo presenta su solicitud pidiendo licencia aquí dice bueno que el TUPA, la norma no son precisas no son claras el derecho todo se basa cuando es un problema legal se base entonces en un principio al derecho pues, la Licencia es un derecho muy bien, pero el derecho se obtiene en base el haber cumplido un deber se sustenta en el cumplimiento del deber sino se cumple con los deberes no hay derecho, en segundo lugar la Licencia Sin Goce de Haber si bien tiene derecho a pedir pero no necesariamente tiene derecho a que se le den depende cuando lo pide, si lo pide en mayo cuando el semestre académico empieza en junio esta por empezar yo de Coordinador del Departamento le digo no le puedo dar Licencia porque lo necesito usted es un profesor que recién ha ingresado y lo necesito, pues, entonces ahí no iba a proceder la Licencia no debió, o sea, sí tenían que responder se tenía que responder y le asistía el derecho al profesor vamos a suponer que le asistía el derecho a la Licencia el Departamento le podría decir “no” porque el semestre va empezar, pues, y lo

necesito a quien pongo en su reemplazo ven, entonces ahora él era nuevo no tiene ningún derecho de Licencia no que el TUPA no señala nada de requisitos, oiga primero está la normatividad del derecho en el campo administrativo en el sector público y ahí dice todo trabajador, todo funcionario público puede pedir Licencia después de un año de ejercido sus funciones dentro de la Universidad hay un reglamento de Licencia, en el Reglamento de Licencias miden para el profesor que tiene una Licencia Con Goce de Haber por estudio que tiene dos años mínimo dos años servicio tiene derecho a la Licencia Con Goce de Haber pero que pasa si está diciendo no puede mejor dicho acaba su Licencia y no cumplió, no termino, o sea, pide una ampliación tiene derecho a un año de ampliación muy bien le amplían un año y después quiere ampliar más tiempo y la Ley el Reglamento le prohíbe, el Reglamento que dice: a) Si quiere ampliar ya tiene que ser de forma extraordinaria y un goce de haber mire y para ese profesor ella tiene dos años de servicio por lo menos le exige que para la Licencia Sin Goce de Haber tiene que tener 7 años de servicio conclusión ¿el profesor que recién ingreso tiene derecho a Licencia? No tiene pues ese es el marco legal del cual nos movemos, entonces no es que el TUPA no lo diga hay que conocer todo el sistema legal, el campo legal, y es más como le digo ni la Ley del Silencio Administrativo le ampara como digo esa fue ya fue derogada ahora hay un nuevo marco legal del derecho administrativo donde se incorpora la parte del silencio administrativo y solamente función el derecho administrativo el derecho al silencio administrativo positivo o negativo, negativo es cuando no le corresponde ese es el caso del profesor Vento, si se va por ahí, entonces para mí está claro como dijo el profesor Sanabria esta en abandono porque en la administración pública 10 días y para el profesor 10 días ya está en situación de abandono que el Departamento en una situación así el Departamento de oficio puede pedir su CESE para el CESE el Departamento pide el Consejo lo aprueba y ya arriba recursos humanos queda como un proceso administrativo porque entro con Resolución Rectoral tiene que salir con Resolución Rectoral también, eso es todo.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Internacional:** Profesor Roca.

**Señor Decano:** Profesor Ospino una consulta rápida el Departamento en algún momento pidió el CESE del profesor Vento.

**Director del Departamento Académico de Economía:** No, no yo no he pedido nada.

**Señor Decano:** Okey, profesor Reyes por favor.

**Representante de Docente de la FCE:** Sí, la verdad que ese asunto está dando mucha vuelta y nos están haciendo perder el tiempo si hay reglamento, existe reglamento de Licencia Sin Goce de Haber, existe Reglamento con Goce de Haber, el Reglamento Con Goce de Haber es que el que tiene 7 años de servicio y quiere estudiar y los años para estudiar son hasta cuatros son anuales en la Licencia Sin Goce de Haber también existe un Reglamento y no es de inmediato a ese profesor que ingreso en noviembre le dieron una Rectoral y con la Rectoral se debió acercado al Departamento y ahí se resolvía el problema lo que ocurre es que este señor está actuando crea mente no quiso integrarse inmediatamente la razón ya las han visto era a tiempo completo en otra Universidad razón por la cual aprovecho este tiempo de un mes o un mes y medio para terminar el semestre y las vacaciones a que a él no les correspondía a que tuviera aquí lo que se trata profesor Roca es el principal responsable como Decano del Consejo de Facultad abrir un proceso administrativo a dos personas está de más decir quienes deben ser esas personas que le han creado un problema a la Facultad y con el peligro que todavía perdamos esa plaza que hace ya año y medio que no está siendo tomada en cuenta y el Rector

se lo puede enviar a otra Facultad, etc., etc., etc., de cosas, por lo tanto, al margen de enviar todo el expediente a Asesoría Legal de la Universidad tiene que haber el proceso administrativo a las personas que resultan responsables de este hecho que lamentablemente se continua produciendo Facultad no se cubre en función de los plazos que existen y esa es la situación de ese caso o más caso tal vez pudieran haber en la Facultad, gracias profesor.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Internacional:** Profesor Roca.

**Señor Decano:** Profesor Pinglo adelante por favor.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Internacional:** Gracias, señor Decano, colegas, señores consejeros yo quisiera más que dar un punto de vista digamos complementar lo que se ha dicho en esta reunión porque sin mencionar el tema del profesor Vento y talvez haciendo referencia a casos de profesores recientemente también ingresado a la Facultad, yo lo que quisiera saber es porque en todas las Universidades cuando un profesor ingresa más allá que le den o no carga académica porque seguramente ingreso en noviembre y la carga académica del año siguiente se reparte posteriormente el profesor ya es miembro de la Universidad ¿de acuerdo? Pero no puede ser que por ejemplo a ese profesor no se le comunique oportunamente cual es el procedimiento a seguir en vista a ser nuevo, pues lógicamente no conoce ni los procesos necesariamente ni cuáles son las formas en la parte administrativa porque es nuevo viene de otra institución ¿no? Eso hay que tenerlo en cuenta, el otro punto es que todo profesor que gana una plaza bueno se le paga pues no, ¿de acuerdo? No se le paga sino hasta que se le dé la carga pues, porque para eso se le puede dar carga no lectiva, pero se le paga no, sin embargo, yo no entiendo hasta ahora porque San Marcos decide esa lógica de no reconocerle nada al profesor que ha ganado un concurso sino hasta cuando recién tiene carga académica, y como la carga no lectiva, la carga digamos de verdad no comprendo eso no, entonces porque no vemos en caso de cualquiera de nosotros pues, los profesores, son profesores más allá que estamos en San Marcos ¿de acuerdo? El profesor creo yo que ha caído en una situación además de complicada por este tema del COVID pensemos en los profesores que recientemente han ingresado que inclusive no le daban su código de docente habiendo ganado una plaza con la Resolución Rectoral han pasado casi tres meses para que al profesor le den su código de docente entonces ahí quien tiene la responsabilidad el profesor o la misma administración entonces un poquito de criterio también profesores porque la verdad sino ceñimos a las normas muchas de las cuales respeto pero considero que deben de mejorarse y no ser injustos veamos también el aspecto humano de los profesores no, hay profesores que muchas veces por cuestiones propias de la administración se afectan, pensemos en eso también profesores, nada más, gracias.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** ¿Me permite señor Decano?

**Señor Decano:** Adelante profesor Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Bueno solamente la siguiente observación, yo soy un profesor nuevo, soy un empleador nuevo de una empresa o una oficina del Estado soy profesor nuevo en una Universidad he ganado un concurso muy bien, el concurso termino ayer o el viernes que hoy es lunes entonces tengo la obligación de presentarme a mi puesto de trabajo es mi obligación averiguar, preguntar dónde voy a trabajar en qué oficina, en que puesto, en qué lugar, cual es mi escritorio, cual es mi carga, etc., el hecho que haya ganado el concurso no quiere decir que va esperar en su casa a que la Universidad o la empresa o el Ministerio le comunique o lo llame, es interés del que concurso, sino para que concurso, ahora si la

universidad le paga ahora tengo que pensar me están pagando yo no hago nada pero me están pagando porque me pagan como de qué manera razona entonces la persona y es profesor universitario no entiendo esa lógica así que las normas legales son para respetarlas y respetarlas que significa cumplirlas pues, eso es todo.

**Director de la Escuela de Economía Pública:** Decano el Director Administrativo por favor, no, no está presente.

**Señor Decano:** Este, muchas gracias, otra opinión.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Internacional:** Profesor solamente para completar, al profesor no se le ha pagado nada, no se le paga.

**Señor Decano:** Profesor Pinglo a ver haga uso de la palabra.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Internacional:** Disculpe señor Decano, pero lo que quiero señalar es que al profesor no se le ha pagado nada igual como los que han ingresado recientemente tampoco se les paga entonces como podemos exigir obligaciones si el mismo Estado no cumple sus obligaciones también con el trabajador, por favor, pues no.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** El Director Administrativo por favor estoy pidiendo si le puede dar permiso para que pueda opinar.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Señor Decano me permite.

**Señor Decano:** Adelante profesor Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Una ayuda de memoria presentado por el mismo profesor Vento donde señala que ha hecho su trámite para devolver el dinero que le han depositado en su cuenta, entonces no se dé donde informan que no se le ha pagado, que él no haya hecho uso de ese dinero es otra cosa, pero en su ayuda de memoria de el mismo señala que sí.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Señor Decano el Director Administrativo si tuviera la amabilidad de poder hablar sobre este tema.

**Señor Decano:** Gracias profesor Llanos, se encuentra el Director Administrativo por favor.

**Director Administrativo - FCE:** Si señor Decano, muy buenos días.

**Señor Decano:** Bien señor Director Administrativo por favor nos puede dar su informe sobre el caso del profesor Vento.

**Director Administrativo - FCE:** Sí, primero aclarar, de que se me ha pasado recién el link para poder ingresar a la reunión del Consejo, días anteriores o semanas anteriores ya había conversado yo con el Jefe de Personal inclusive compartí con él unos documentos en relación a la legalidad del punto en discusión comparto muchos puntos de vista con respecto a los docentes en el sentido siguiente el profesor Vento ingresa a la docencia universitaria a través del concurso público con la Resolución Rectoral del día 26 de noviembre que ya lo han señalado,



el profesor Vento en mayo presenta una solicitud de Licencia Sin Goce de Haber por 7 meses según lo que dice la normatividad que no existe de manera expresa para efecto de la docencia universitaria porque así mismo ha habido una consulta ante SERVIR un caso de un docente de una universidad pública establece que las Universidades tiene la facultad de establecer su reglamento de Licencias y permiso para que sobre la base de ello se concuerde los derechos a los que le asiste a la docencia universitaria, pero revisando en muchas universidades este reglamento no se ha dado y como no se ha dado tiene su primacía una disposición emanada del instituto nacional de planificación del año 93 este documento es que incluso utiliza la Oficina General de Recursos Humanos para efectos lo hace extensivo como funcionario público que es el docente universitario lo hace extensivo a todos los docentes de las universidades publica, como se sustenta eso, se sustenta las Resoluciones Jefaturales mediante las cuales se le otorga Licencia a los señores docentes por 30, 60 y hasta 90 días como máximo en un ejercicio fiscal la última Resolución que tenemos es la del año 2021 del profesor Cristhiam Gonzales quien pidió tres meses incluso Resolución que compartí con el señor Jefe de la Unidad de Personal por lo tanto la legalidad si hay una norma que establece, si hay una norma que establece por extensión, pero es sobre la cual la Universidad sustenta su resolución de licencia para los señores docentes Licencia Sin Goce de Haber lógicamente, entonces el problema se da en el sentido de que la propia directiva del INP del año 93 establece que tienen derecho a la licencia siempre y cuando se haya cumplido con un año como mínimo de servicio eso está establecido, situación en la cual lamentablemente no ha cumplido el docente el magíster Vento eso es una situación que comparto yo en el sentido como esto va ser una situación del derecho del docente y por otra parte el tema de la Facultad y la Universidad a lo cual no excluyo los niveles de responsabilidad porque si es cierto que ha habido una solicitud desde mayo, desde mayo y no se ha dado curso creo que hasta julio quien les habla ingresa en agosto entonces señalando esto puntualizando bien estos temas porque desde el punto de vista legal no tendría el derecho al otorgamiento de la Licencia el docente, pero lógicamente a él le asiste su derecho de poder defender su situación por lo tanto yo compartiría en el tema que esto proceda a pasar a Asesoría Legal para efecto de haya un pronunciamiento más formal de la Universidad en tanto nosotros desde el punto de vista legal lo podemos sostener desde el punto de vista de lo que existe y dice la norma pero va persistir el derecho del docente a reclamar lo que él considera justo, pero yo le repito si existe la normativa en el sentido de que la propia universidad en este caso la Oficina General de Recursos Humanos cuando expide las Resoluciones Jefaturales de Licencia se sustenta sobre la base de la Directiva del INP en algunos casos según sea la modalidad de Licencia que solicite el docente, esa es mi opinión señor Decano.

**Señor Decano:** Muchas gracias señor Julio López, bien si no hubiera ninguna otra participación.

**Jefe de la Unidad de Personal – FCE:** Sobre el mismo tema señor Doctor para puntualizar, muy pequeño no más señor Decano.

**Señor Decano:** Adelante señor Arbildo.

**Jefe de la Unidad de Personal – FCE:** Gracias, a lo que dice el señor Julio – Director Administrativo es cierto, sin embargo, SERVIR indica que cada institución es potestad de cada institución asumir si es que tiempo se le va otorgar o que tiempo dura una licencia en cada institución pública más que todas las universidades, ahí no señala puntualmente yo también tengo la Directiva, pero no señala puntualmente que son 90 días en el caso del profesor Vento que es Licencia Sin Goce de Haber, una Licencia Sin Goce de Haber puede pasar hasta dos años

¿Por qué? Porque no existe una reglamentación básica literal y textualmente en la Universidad a eso se basa también SERVIR señor Decano, eso es todo señor Decano.

**Señor Decano:** Gracias señor Arbildo, pero en este caso el profesor Vento no tiene Licencia Sin Goce de Haber aprobada, bueno entonces.

**Asesor del Decanato – FCE:** Profesor Richard.

**Señor Decano:** Profesor Ávalos.

**Asesor del Decanato – FCE:** Sí profesor bueno, quiero manifestar lo siguiente en primer lugar aquí hay un punto crucial si tomamos cronológicamente entre la fecha de ingreso del profesor es la asignación de carga para el Semestre 2020-I por parte del Departamento ¿existe o no existe una asignación de carga? Hacia el profesor Alfredo Vento eso es número uno, si no existe ¿Por qué no existe esa asignación de carga? Cuando el profesor ya era parte del cuerpo docente, segundo lugar hay una solicitud de Licencias por parte del profesor que le asiste o no el derecho no tuvo respuesta formal por parte de las autoridades de ese entonces acaba de manifestar el Director Administrativo porque ni siquiera se le dio curso, en ese sentido ¿cuál fue? o ¿qué ocurrió? Para el Semestre 2020-II el Departamento Académico le asigno carga o no le asigno carga, entonces esto lo ocurrido este me trae acotación lo que ocurrió con el profesor Rafael Bustamante, el profesor Rafael Bustamante en un mes de marzo no recuerdo el año le asignan carga por parte del Departamento iniciado el ciclo un mes y medio aproximadamente el presente su renuncia, luego después de un mes él se retracta para eso entonces las autoridades no tenían ninguna respuesta respecto a la renuncia cuando se acerca el segundo semestre del año del mismo año que presenta su renuncia el al no haber sido procesado supuestamente su renuncia ni haber recibido respuesta él solicita carta y cuál es la respuesta de ese entonces Director del Departamento – Guillermo Socla, su caso está en proceso y no le asigna carga recién el expediente del profesor de su renuncia llega a la central en el mes de noviembre fíjese desde abril hasta noviembre y la respuesta de la oficina de Recursos Humanos y de Asesoría Legal de la Central en el mes de diciembre indica que la renuncia del profesor no procede por haberse dado en instancia que no corresponde, por lo tanto, ordena su reposición y su asignación de carga que hace la autoridad de ese entonces vuelve a insistir con la renuncia para marzo del siguiente año el profesor vuelve a solicitar asignación de carga y el Departamento no se en base a que según él estaba en proceso le niega la asignación de carga el profesor ha estado casi dos años en este proceso en el ínterin de este proceso él se queja en SUNEDU y SUNEDU le da la razón el profesor en tanto con Resolución Rectoral que no diga que haya cesado su vínculo laboral con la universidad él seguía siendo docente y por lo tanto le correspondía derecho de recibir asignación de carga independientemente de que él tenga un proceso administrativo en curso, con esta Resolución Directoral de la SUNEDU es que sale una Rectoral que inmediatamente al profesor el Rector ordena al Departamento que le asigne carga entonces yo le he escuchado acá al profesor Ospino decir que él no le va asignar carga mucho cuidado con eso, porque el profesor Vento sigue siendo docente formalmente, independientemente si cometió falta, si le asistió el derecho de no a la Licencia si está en proceso administrativamente alguna solicitud o no el sigue siendo docente y por lo tanto le asiste el derecho de solicitar carga, entonces yo sugiero que se precise que es lo que está en proceso y que se resuelva en las instancias debidas, pero eso no le inhiba al Departamento ante la solicitud del profesor de asignarle carga está el precedente del caso del profesor Bustamante que es reciente mientras el profesor Vento no tenga Resolución Rectoral que indique que ha CESADO su vínculo laboral con la Universidad, él sigue siendo docente, eso es todo.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Por su intermedio señor Decano, Eloy muchas gracias por tu apreciación, Eloy una pregunta me puedes alcanzar, no al mismo Bustamante le voy a pedir esa Resolución porque yo francamente como recién estoy en que decido al tema, esa Resolución que tú me acabas de hablar en estos momentos cuando acabas de indicar de alguna manera faculta que el Departamento le puede dar carga yo en ningún momento he dicho que no le voy a dar carga estamos primero, está en función de lo que se acuerde en este momento y en función del análisis de esa Resolución que espero que me haga llegar tú o el profesor Bustamante que se lo voy a pedir esa Resolución indudablemente puede dar pie a que se le asigne carga al profesor lo anterior ya verán ustedes como podemos resolverlo gracias.

**Asesor del Decanato – FCE:** Si profesor disculpe, señor Decano hay una Resolución Rectoral y hay una Resolución Directoral de la SUNEDU sobre el cual se basa esta Resolución Rectoral.

**Señor Decano:** Okey, profesor.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Una pregunta señor Decano.

**Señor Decano:** Hable profesor Llanos.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** En sesiones pasadas el Director Administrativo que ha tomado ya cuenta de la disponibilidad digamos ya de los marcos jurídicos correspondientes y lo está tratando implementar a cabalidad nos señaló explícitamente donde hay fallas, faltas uno tiene que ser muy cuidadoso aquí hay graves irregularidades ya eso está destacado y sobre eso creo que el profesor Alfaro ya lo ha dicho aquí hay responsabilidades, entonces supongamos que el profesor Ospino con toda la razón que tiene designa carga al profesor Vento, sin embargo, estamos enterados de que se ha incumplido una serie de normatividad entonces aquello que ejercemos la acción directa de dar carga, o sea, en este caso de solicitar la carga tenemos que dejar claro lo establecido que este tema no está jurídica ni administrativamente solucionado digo yo por eso le pregunto al Director Administrativo tiene que haber algún tipo de responsabilidad porque esto no es algo que quede en el aire, o sea, no puede quedar en el aire hemos estado acostumbrados a eso a dejar que el tiempo pase, pasan los 10 años y todo el mundo se olvide acá no hay organismos que actúan prácticamente en la manera automática o reglamos de manera automática por eso le pregunto al Director Administrativo si esto no va a dar pie a alguna dificultad o algún problema de gestión para los directores o para los responsables de la gestión académica lectiva y no lectiva de nuestra Facultad.

**Director Administrativo – FCE:** Me permite señor Decano.

**Señor Decano:** Señor López, adelante.

**Director Administrativo – FCE:** Con respecto a lo señalado por el doctor Abraham Llanos lógicamente que sí va haber niveles de responsabilidad porque hay un derecho que se está haciendo afectado que es el derecho al profesor, ahora que en el proceso mismo del reclamo al que le asisten al docente se señalará cuáles han sido los procedimientos que se han cumplido y que no se han cumplido porque vuelvo a repetir esto como bien están señalando tienen conocimiento fue presentado en mayo se supone ya que debe haber una asignación de carga

que en el mes de abril tomemos en cuenta que el año 2020 las actividades académicas creo que se iniciaron en junio si más no recuerdo en junio 2020 en pleno proceso de pandemia, entonces si ponemos punto de vista lógicamente algunos podemos decir el profesor debió ante la convocatoria del Departamento debió acercarse a recibir su carga si no lo ha hecho porque no lo ha hecho tendrá las explicaciones del caso pero puede recaer responsabilidades funcionales en cuanto a la no atención de lo que ahora está demandando el docente que es que se regularice una situación ante un no pronunciamiento de la institución frente a su solicitud de Licencia Sin Goce de Haber.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Una pregunta al doctor Arbildo, señor Decano una pregunta al doctor Arbildo.

**Señor Decano:** Adelante profesor Llanos.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Doctor Arbildo hay responsabilidades activas y pasivas ¿no es cierto? Ante un delito, ante un hecho, yo puedo decir ya hecho se ha cometido este delito y lo pongo en manos del procedimiento jurídico o administrativo correspondiente o me hago la vista gorda eso si el evento se actúa hay en todo caso también una responsabilidad por silencio por ser pasivo porque yo he debido y no he cumplido, esto corresponde también en el caso de las autoridades, en este caso de los Directores dejar establecido ¿Que hay problemas de gestión y que nosotros tenemos que dejar constancia de que deben resolverse? Esa es mi pregunta.

**Jefe de la Unidad de Personal – FCE:** Si a ver lo que pasa la responsabilidad administrativa no solamente es del administrado sino también de la administración en este caso del profesor Vento no hay respuesta hasta hoy bueno desde el año pasado sobre su situación de Licencia lo que se debía haber dado una respuesta de parte del Departamento el año pasado, entonces en ventaja está el profesor Vento analizando y evaluando bien las normas actuales y las normas anteriores, profesor eso es mi respuesta.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Internacional:** Profesor Roca.

**Señor Decano:** Profesor Pinglo, sí.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Internacional:** Sí bueno en principio lo que señala el Jefe del Departamento, es cierto, él tiene ventaja por el silencio administrativo positivo que lo favorece y además nosotros estamos bajo el ámbito de SERVIR es lo que quería precisar gracias.

**Señor Decano:** Profesor Alfaro desea hablar sobre el tema.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** En termino de normas legales acá se han violado casi todas las normas la primera qué para solicitar una Licencia, la solicitud de Licencia se presenta a 30 días que se debe de salir de Licencia, lo cual el profesor Vento no cumplió, segundo que nadie se puede ir de Licencia si no le dan si le otorgan si no hay Resolución salvo cumplido los 30 días que ahí entra el silencio administrativo no me resuelven yo creo que me asiste el derecho y he presentado mi solicitud 30 días antes se cumplen los 30 días se cumple la fecha en que yo tengo que salir y me voy, si es que se cumple los 30 días y no me resolvieron y yo de acuerdo a las normas legales que conozco y sé que me corresponde ese derecho entonces hago uso, pero

no me puedo ir antes de los 30 días no me puedo ir de Licencia, y este caso no es así pues, son las normas que se han violado, tercero todavía acá no estaba el profesor no puede tener claro su derecho vamos a suponer que tenía un año de servicio las normas legales dice un año de servicio mínimo, pide su licencia 30 días antes el Departamento tiene la facultad de decirle sí o decirle no, no es un derecho totalmente favorable al él decirle de todo los casos no, el Departamento si lo necesita le dice que no le puede dar Licencia Sin Goce de Haber, la carga académica, la carga lectiva el Departamento para asignar la carga lectiva cita al profesor como fue en este caso se le asigna cuando el profesor se presenta, el Departamento programa un día para principales otro día para asociados y así, entonces en la fecha que a uno le corresponde se presenta y le asignan su carga se ponen de acuerdo que curso va enseñar y todas esas ya, ¿el profesor no se presentó a recibir su carga? El recién en mayo se presenta digo envía su solicitud de Licencia y la carga ya fue convocada para abril y él no se presentó, entonces lo otro si el profesor no cumple con las normas legales no le asiste el derecho, por parte del administrador hubo error, de acuerdo, pero el error no genera derecho, principio del derecho, bueno para mí las cosas están bien claras yo no conozco al profesor Vento yo no tengo nada contra él, simplemente me ciño a las normas legales y los hechos que han ocurrido y es diferente al caso del profesor Bustamante este caso no igual al caso del profesor Bustamante, en el caso del profesor Bustamante si le asistía el derecho al silencio administrativo positivo porque a él le favorecía el presento su solicitud y no fue resuelta entonces él se acoge a la Ley del silencio administrativo no le resolvió y pide su incorporación, pero acá el profesor Vento el hecho que no le han resuelto y no le genera el derecho a que tomarlo como que el Silencio le favorece debieron decirle sí, no le dijeron nada, entonces el silencio le favorece, pero acá podrían haberle dicho no también el mismo Jefe del Departamento podía haberle denegado podría haberle dicho no, siempre y aun cuando tenga el año de servicio podría haberle dicho que no porque te necesito esa es la situación.

**Señor Decano:** Gracias profesor, bueno parece que ya está mucho más claro, hay consenso de que esto se pase a Asesoría Legal como ha sido sugerido, entonces hagamos eso, pasemos a Asesoría Legal este caso, bien el siguiente punto de agenda es sobre el pedido de los alumnos que se extienda la malla del 2004 un grupo de alumnos como ustedes ya saben han hecho esa solicitud.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Señor Decano me permite, disculpe.

**Señor Decano:** Profesor Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Si le escucho decir que la cosa esta clara no entiendo que se va a consultar a Asesoría Legal, el Consejo debe de tomar una decisión.

**Señor Decano:** Bueno me parece que era claro que se pase a Asesoría Legal que es lo que opinaron varios de los que han hecho uso de la palabra.

**Jefe de la Unidad de Personal – FCE:** La Oficina General de Recursos Humanos señor Decano.

**Señor Decano:** Oh en todo caso pongo a votación el punto, la propuesta del profesor Sanabria era pasar a Asesoría Legal sino recuerdo mal.

**Jefe de la Unidad de Personal – FCE:** Señor Decano a la Oficina General de Recursos Humanos que le corresponde.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañéz:** Si perdón profesor Roca.

**Señor Decano:** Profesor Sanabria.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañéz:** El abogado del profesor Vento este trata de dirigir hacia donde debe ir nuestra solicitud entiendo que, a ver en principio el profesor Vento que no tengo el gusto de conocerlo ingresa en noviembre siendo a tiempo completo en otra universidad, a tiempo completo a San Marcos, o sea, desde ahí ya estaba un poco fuera de la pauta legal.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Falta grave.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañéz:** Bueno eso no sé, entonces de ahí el Coordinador, el Director del Departamento tenía que asignarle una carga evidentemente era no lectiva durante los meses de enero, febrero y hasta marzo seguía su trabajo, pero parece que no hubo nada de eso entonces el problema evidentemente es llevar este caso a Asesoría Legal para que informe si le corresponde el derecho del profesor Vento a seguir siendo profesor de la Universidad si le corresponde la Licencia que está solicitando y también cual es el proceso y trámite que se debe de seguir en estos casos para nosotros en el futuro desarrollar las actividades como deben ser, nada más señor Decano.

**Señor Decano:** Gracias profesor Sanabria, bueno eso sería entonces una propuesta, sino hubiera otra propuesta ¿algún otro consejero propone alguna otra medida?

**Director del Departamento Académico de Economía:** Señor Decano me permite por su intermedio.

**Señor Decano:** Adelante profesor Ospino.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Gracias profesor Roca, yo quería si se podría agregar el pedido que se va hacer a Asesoría Legal también la pregunta que respondan de manera rápida posible dado lo perentorio que se inician las clases el próximo mes el 25 de mayo y para esa fecha ya todos los profesores ordinarios deben tener su carga lectiva del Departamento, entonces si pudiéramos hacer ese añadido para que apresuren ese informe no le den larga y se demore tres, cuatro meses francamente ya nosotros no sabremos que hacer hasta esa fecha, si tenemos una respuesta en 15 días tranquilamente podremos nosotros solucionar el caso de este profesor Vento de manera como corresponde hacerlo, gracias.

**Señor Decano:** Gracias profesor, bien entonces no habiendo ninguna otra propuesta.

**Jefe de la Unidad de Personal – FCE:** Señor Decano me permite por favor.

**Señor Decano:** A ver profesor Arbildo.

**Jefe de la Unidad de Personal – FCE:** Señor Decano, este tema es muy sencillo, este tema debe elevarse a la Oficina General de Recursos Humanos luego de ahí pasa a Asesoría Legal solamente es un cambio no, primero a Recursos Humanos y luego a Asesoría Legal y atendiendo la respuesta que le da Recursos Humanos ese es todo señor Decano.

**Señor Decano:** Entonces tendríamos dos propuestas.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Señor Decano, yo tengo entendido que Recursos Humanos mando un Oficio a la Facultad pidiendo informe de la labor desarrollada por el profesor Vento, ahora no sé qué motivo eso, pero eso es cierto o no es cierto, que llevo el Oficio solicitando sobre la labor del profesor Vento.

**Señor Decano:** No recuerdo.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** El señor Arbildo debe saber.

**Jefe de la Unidad de Personal – FCE:** Bueno tampoco ha llegado a la Oficina de Personal ese documento que menciona profesor, no ha llegado no tengo conocimiento.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Entonces es falso.

**Señor Decano:** Entonces estimados profesores Consejeros y alumnos presentes sometemos a votación esas dos propuestas.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Señor Decano yo creo que debe ir a Asesoría Legal porque se trata de una consulta a Recursos Humanos no le podemos consultar a Recursos Humanos tenemos que enviar el expediente lo que resuelve acá, si se trata de consulta tiene que ir a Asesoría Legal.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañéz:** Obviamente.

**Señor Decano:** Bien okay, si no hay ninguna objeción al respecto mandamos a Asesoría Legal, bien entonces se manda a Asesoría Legal, muchas gracias. Seguidamente pasamos al tema de Ampliación de la Curricula del año 2004 para algunos alumnos que han hecho esa solicitud, solicito la intervención del profesor Valdigués.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Gracias, buenos días con todos ante todo quisiera comentar que han sido dos de discusión para que al final se concluya en mandarlo a Asesoría Legal, la verdad que no todos tenemos ese tiempo hemos perdido dos horas en tarde tenemos que hacer muchas cosas entonces sugiero un cambio de metodología para quedarnos menos tiempo, entonces si ustedes tienen ese mecanismo de trabajo de lluvias de ideas, dicen que hay normas pues cumplan las normas y mándalo a Asesoría Legal propondría cambiar la metodología de trabajo para que otras áreas no nos perjudiquemos parece que acá ya están recomendando a pasar a otro punto es muy perjudicial para nosotros perder ese tiempo para que se concluya simplemente con algo tan simple de pasarlo a Asesoría Legal, entonces ya vamos a presentar el informe se lo mandamos el lunes antes de la media noche y luego lo que tenemos acá es un PPT con algunos puntos bueno en la primera diapositiva tenemos los antecedentes que es lo que se pidió normas que existían y quiero dejar en claro que a los alumnos se les ha dicho muchas veces que este sería el tercer intento de extinción, no es que

no se les haya dicho, se les ha hecho ver, se les ha reclamado a los alumnos, se les ha reunido no es que nosotros pidamos por pedir, entonces todas las observaciones que se hizo probablemente no había un informe la semana pasada sin embargo este se ha trabajado mucho este tema hasta donde se ha podido como antecedentes tenemos la Resolución Rectoral N.º 4838-R-19 de fecha 26 de agosto de 2019 que pide modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N.º 106-D-FCE-19 de fecha 15 de febrero de 2019, según me informa el personal respecto a la presente malla esto significa inicialmente se pidió que el Plan sea extinguido en el 2019 según lo que me informa el personal de acuerdo a los antecedentes, pero antes que sale la RR o la RD me dicen aparece otro documento cambiando el anterior diciendo que sea hasta el 2020-II ese es la historia son dos documento digamos que el primero nunca se llegó a terminarse, de repente no se puede contar el primer documento del primer documento nunca hubo una RR simplemente salió otro para decirlo ya no va a ser hasta el 2019-II sino hasta el 2020-II entonces bueno ese ha sido el antecedente legal bueno no sé si pueda contar yo les he dicho a los alumnos no puede ser que tres veces se intente extinguir un Plan ha tenido su oportunidad bueno otro dato importante es que 2019-I no se les dejó matricular a los alumnos a pesar que ellos querían hacerlo no podía, querían hacerlo no se les permitió matricular perdieron un semestre, perdieron una oportunidad, y en este cuadro que es lo que significa este cuadro lo único que se ve este es un Plan de la Escuela no es cualquier cuadro eso, Plan en lo que nos hemos reunido con los estudiantes cuando hicimos este Plan de trabajo, expusimos el Plan de Trabajo dijimos que la Facultad, la Escuela o la Facultad en general no hay un seguimiento, los directores lo dijeron más veces que yo que el seguimiento y monitoreo es muy importante en cualquier institución y no habido, esto que esta acá es un Plan de los alumnos y también es un compromiso de parte de ellos de llevar en el 2021-I Seminario de Tesis II en un solo salón porque los tres temas son parecidos con el caso de los alumnos Gonzales, Jorge Luis de Econometría eso no hay problema, a esos alumnos los podemos descartar ellos pueden llevar en el cuadro dos porque a un alumno le falta Econometría y al otro alumno le falta dos cursos no hay ningún problema los problemas son los alumnos Carlos Martín y Vanessa Mucha, este alumno les falta tres cursos ya esa alumna le faltan todavía 5, pero el alumno dice me puedo matricular en Macroeconomía III y después puedo llevar a los dos pero si se abre Economía de la Salud que corresponde al décimo ciclo lo puedo llevar y solamente me queda uno es el compromiso y la alumna Mucha se comprometió a llevar tres cursos y luego en el segundo semestre hacer su Ad hoc preguntaba la última sesión como es que haya Micro III y Macro III les esté faltando, hay una cadena de los requisitos no, más adelante bueno en la realidad estos dos alumnos tienen su base 96 y 2001, ellos pertenecen al Plan de 96, al Plan de Estudios del 1996 y en ese plan de estudios no existía el curso de Micro III ni Macro III por lo tanto cuando se abre en la malla 2004 estos alumnos tienen que llevar esos cursos que antes no existían pero ya no tienen nada que lo sigan, es decir, esos cursos de Macro III y Micro II y también Econometría, perdón Macroeconomía III para los alumnos de mallas antiguas como no existía una vez que se pasa a la del 2004 simplemente tienen que llevarlo y no arrastra nada acá no hay ningún error con ese cuadro los créditos incluso son cuatro créditos para Macro, para Micro esos créditos si corresponden a esa malla porque ahora son cinco, cinco eso constituye un Plan, un trabajo, una coordinación, bastante reuniones, ya inicialmente el Comité de Gestión lamentablemente hemos tocado varias veces el profesor Alfaro no ha podido estar habíamos aprobado ampliarlo



en los dos semestres por eso es que el primer proyecto de Resolución que mandamos al Decanato fue que el Plan se amplié en el verano y si hubiera sido así ya estarían matriculado en verano 2021-I y el segundo proyecto fue no lo habíamos corrido por el Comité de Gestión la mayoría 2021-I y 2021-II se propuso, luego por propuesta mía propuse a reducirlo solamente el 2021-I incluyendo los riesgos el que a nosotros nos desaprobaran con el compromiso de ellos de cumplir esa exigencia de darle una última oportunidad lo que tenemos acá es la alumna Rengifo me pidieron su record estos records solamente es un resumen no se puede analizar acá el alumno por ejemplo según el creditaje faltante no le faltaría nada este tema lo tienen muchos alumnos de la Facultad superan los créditos pero no tienen la tesis II, son varios casos creen que con esto ya, este alumno le falta solamente el curso de Tesis II, y acá en lo anterior de responsabilidades bueno esta alumna como podemos ver en el siguiente esta historia empieza en el 2019-II como dije anteriormente el 2019-I ninguno de ellos pudo matricularse y la comisión de ese momento contabilizo cuales son los cursos y los créditos que les falte y el número de tiempo de necesita, en el caso de la alumna Rengifo ella empieza su historia en el 2020-I, en el 2019 fue inactiva y esto es lo que ella tiene llevo no solamente le faltaban tres cursos en el décimo ciclo llevo Microeconomía III en mi salón y yo también fui su tutor y también llevo Seminario de Tesis curso que jalo con cero, cero, entonces como esta alumna como yo he sido su tutor tenía un bajo rendimiento de clase y como tutor como algunas veces he expuesto el problema de los alumnos es un problema de problemas personales, problemas familiares, porque los alumnos de San Marcos son alumnos con mucha capacidad más que problemas económicos son problemas personales y como tutor tuve que decirlo que tenía que aconsejarle que tenía que tratar de superar esos problemas y mantener el nivel del curso ella aprobó el curso de Micro III con muy buen performance al final con muy buen performance que ahí están las exposiciones, las grabaciones que hasta a mí me sorprendió bueno al final, pero en Seminario le pusieron cero, yo como tutor le digo que ha pasado no, este el asesor que tenía no es especialista en el tema le había dicho de que la estadística que necesita de su tema del Mercado Laboral entre hombres y mujeres no existía yo he trabajado muchos años en el Ministerio de la área de investigación donde si existe esa información, si existe y había tenido un mal asesoramiento por un docente asesor que no conocía el tema, que no tiene el perfil, el perfil para Seminario de Tesis acabamos de construir el reglamento en cuanto al puntaje de RAIS de Econometría, doctorado, artículo científicos indexados, y tampoco conocía este tema, hablemos de responsabilidades la Facultad también tiene responsabilidades como lo estaba diciendo ambas parte y no ha habido un seguimiento ni monitoreo, sin embargo, eso es lo que ha pasado en el caso de la alumna Quispe también es la misma historia es el mismo docente acá ya empieza el 2019-II y a ella se le ve que más o menos intenta matricularse en varios cursos, y en el caso de Seminario II también tiene cero, cero, en el caso de Econometría no sé con qué profesor tiene trece ha aprobado todo esta alumna me dice cómo es posible que me han puesto cero, cero, cuando yo he presentado avances primera contradicción si tiene avance porque le ponen cero, cero, segunda contradicción el docente de Seminario de Tesis no es un docente cualquiera es un docente asesor que tiene que asesorar al estudiante con sus avances para que pueda hacer su tesis apoyarlo, entonces no puede ser que el estudiante haiga avanzado y no se le haya ayudado estando en esta situación, tercer caso también cero, cero el mismo docente entonces los tres casos corresponde a un problema del Departamento que no habría designado según el Estatuto

a los docentes de acuerdo al perfil de la Escuela y los cursos como dice el Estatuto muy claramente, entonces ese es el caso de los alumnos de Tesis los dos últimos caso Carlos Castillo que le falta tres cursos acá dice que le falta 10 créditos efecto y este alumnos fue con el que se originó el problema el delegado nos dijo junto con el profesor me dijo a mí en las reuniones que para ellos el Jurado Ad Hoc el Plan tenía que estar vigente por eso es que lo hicimos también 2021-I y 2021-II, sin embargo, luego de varias investigaciones y seguimientos no era verdad para Jurado Ad Hoc no se necesita que el Plan este vigente eso nos dimos cuenta después por eso es que lo replanteamos ese alumnos nos había informado no se había equivocado, nos había engañado, la cosa es que si a este alumno se le ve su historia a partir del 2019-II lleva muchos cursos y los aprueba todos, incluso lleva el verano, lleva el curso de verano con nota 16, 14 y lo que él dice es que el 2020-II no le dejan matricular en como se dice esto en Economía de la Salud que es el curso, él ha aprobado todo el sistema no, bueno yo no lo creo porque ya repitió con el tema del ingreso, sin embargo, él dice y estas son cosas que el Vicedecanato Académico no nos ha respondido como muchas cosas que preguntabas bastante no hay digamos una exactitud por la información rigurosidad desde el Vicedecanato para poder resolver todos estos temas entonces el alumno eso no lo podemos responder nosotros solo lo puede responder el Vicedecanato afirma que no se le dejó matricularse en Economía de la Salud y si volvemos al cuadro inicial Economía de la Salud es uno de los cursos que si lo hubiera llevado solamente le faltaba dos y el alumno no hubiera tenido problema nosotros le hemos pedido es más nosotros con muchos seguimientos el Vicedecanato cuando nos mandaba solamente habían tres académico información incompleta entonces hay un antecedente que puede ser cierta o también que sea falsa, no lo podemos decir nosotros, pero hay deficiencia por ese lado entonces ese alumno habría querido lo que dice y él no me explica porque, no sabe, y el último caso es de la alumna Mucha que también ese es el caso más complicado ya, según este reporte de faltas 15 créditos tiene 204 créditos aprobados, sin embargo, aquí hay cosas bien muy raras en el caso de esta alumna también aparece en 2019-II yo este podemos ver ha tenido algunos problemas solamente con el caso de Economía Financiera después no aprobó pero yo le dije a la alumna porque no llevo por ejemplo más cursos y la alumna me dijo que el Vicedecanato a ellos les da una reporte de cuáles son los cursos que se deben matricular, cuales son los cursos que ellos tienen que seguir, es ahí que tiene que responder el Vicedecanato porque a nosotros no nos corresponde muchas cosas, de repente a los alumnos tampoco sin embargo no podemos responder nosotros, sin embargo, acá vemos que ella ha tratado de acabar y lo que yo les dije la última sesión en el caso del último semestre 2020-II ella estuvo llevando Micro III y Macro III conmigo y también es muy buena alumna muy buena entonces eso no exime su descuido a parte de su descuido ¿Por qué? Porque acá el sistema no le dejó llevar Macro y Micro no le dejó llevar entonces ¿Por qué? Porque ella tenía este curso de Derecho Económico que ni ella ni la comisión se habían dado cuenta ese curso lo había repetido antes dos, tres veces, y por culpa de este curso el sistema no le permitió por eso no ha habido un seguimiento como parte del alumno ni de ninguna oficina, ella esta matriculada en mi curso y se cerraba le sacaba el sistema entonces Economía Política II ella afirma que jalo porque lo pusieron en la mañana y esa alumna trabaja entonces que pasa con la Economía Política II estuve revisando su record y acá dice que ella ha aprobado Economía Política II en el año 2017 y el Vicedecanato no lo había convalidado porque esta alumna que es de la base 96 cuando se reincorpora la ponen en la malla 2015 algo que el

profesor Alfaro no se puede hacer ella tenía que poner en el malla 2004 después del Plan 2015 la ponen en el 2004 por alguna razón yo le pregunte a la alumna y no se acuerda dice que eso lo han hecho en el Vicedecanato pero no se acuerda y parece que son muchos estudiantes que tienen esta situación que los cambio de mallas han sido irregulares entonces este último caso significa que esta alumna primero la pasaron al 2015 y en el 2017 aprobó Economía Política II con 13, sin embargo, cuando ella afirma a la hora de matricularse el Vicedecanato le da el sistema los cursos donde matricularse también le da ese que es Economía Política II este Economía Política II es de la malla 2015 este curso estaría aprobado y si volvemos a la tabla, ese curso está aprobado y solamente le faltaría Micro III y Macro III entonces no le dejaron llevar por este tema de Derecho Económico, por lo tanto, acá hay responsabilidad de ambas partes, las fallas que tenemos en la Facultad y también el esfuerzo de los estudiantes.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Profesor Valdiglesias me permite una ligera intervención.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Sí, sí profesor.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Disculpe la alumna no ha sido cambiada de Plan del 2004 al 2015 y después regresa al 2004 al 2015 no, el cambio de Plan es otra cosa lo que ha ocurrido aquí es que a la alumna le faltaba un curso es decir el curso “A” en el Plan 2004 ya no se programa, pero se programa en el 2015 existe ese curso en Plan 2015, entonces se abre la matrícula se programa el curso el Plan 2004, pero la alumna asiste al aula del Plan 2015, pero el SUM abre dos actas una para el 2004 y otra para el 2015 porque teóricamente hay dos aulas programadas, pero la alumna asiste al 2015 lleva el curso ahí la nota el profesor le pone en el acta del 2004 eso es lo que tiene que haber pasado no ha hecho cambio de malla por eso ella sigue en el Plan 2004.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Claro justamente en el caso del 2020-II cuando ella desaprueba Economía Política Contemporánea ella lo lleva en la malla 2015 y es el curso de Economía Política II y a pesar que lo lleva en la malla 2015 aparece bien claro que su malla es 2004 en este período, sin embargo, si retrocedemos desde el 2018 para atrás hasta el 2004 aparece el 2015 para todos los cursos, todos, todos, uno por uno, entonces la alumna también me dice que cuando le pregunto no se acuerda de su caso hay muchos estudiantes que también son de esa base y se los han pasado al 2015 y se han quedado en la 2015 a ella le han pasado al 2004 por alguna razón.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Si se quedaron en el 2015 es porque hicieron cambio de Plan, el cambio del Plan es a petición del alumno no es que la administración lo cambia.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Eso es teoría claro, le pregunto al alumno y no se acuerda dice, entonces yo le he preguntado, todas estas cosas, le preguntado al personal a la secretaria esta averiguando, pero me parece raro que esa alumna si aprobó como dice bien claro acá Economía Política II, Plan 2015, 13, si lo aprobó.

**Señor Decano:** Profesor Valdiguiesias disculpe es imposible que se le cambie a algún alumno de Plan si es que él no lo solicita es imposible.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Bueno, eso es la información que yo tengo, esa es la información que hay de los reportes, eso es lo que he encontrado, eso es lo que me ha respondido la alumna y bueno quien podría aclarar es el Vicedecanato Académico, sin embargo, como bien se han dicho lo que yo quisiera proponer que se le amplié un semestre el Consejo de Facultad y si es que el Vicerrectorado lo rechaza se podría hacer un programa pass algo así esa es la propuesta, eso es todo lo que tengo que decir, gracias.

**Señor Decano:** Bien, profesor podría repetir sus propuestas que hay varios casos, entonces si puede repetir.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Claro, la propuesta es que el Consejo de Facultad apruebe la ampliación al 2021-I y lo eleve al Vicerrectorado si el Vicerrectorado lo rechaza ya nosotros podría pasar a hacer el programa Pass, el otro programa PEACE algo así no, que no lo conozco que recién lo voy a tener que aprender, esa es la propuesta.

**Señor Decano:** Gracias, y hay otros alumnos también otras situaciones no.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** No, no, no, los otros ya se han quedado en el 2015, puede ser que aparezcan alumnos inactivos aparecen y se vuelven activos, esto es el 100% de alumnos activos por ejemplo en alumno Rengifo fue inactivo hasta el 2019.

**Señor Decano:** Para cuántos alumnos serían esta ampliación, disculpe.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Para cinco nada más, lo que son de Tesis van a llevar en un solo salón, de Tesis vamos hacerles un seguimiento la Escuela y el alumno Carlos Castillo va llevar por seguridad Macro III y si puede llevar Economía de la Salud no importa no habría problema porque ya le faltarían dos, el alumno Mucha va llevar estos dos Economía Política se le tendría que reconocer ella dice que ya aprobó, dos nada más y le queda dos y si no le reconocen por alguna razón puede llevar el curso porque ya está implementado la programación ya la acabamos ya lo estaba mandando y este curso esta implementado.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Señor Decano pido la palabra.

**Señor Decano:** Bien a ver participación de la señorita Julissa creo.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Sí Julissa profesor, si respecto a este tema más que nada a cuantos alumnos se les estaría aprobando de acuerdo a la votación yo tengo la información de que al joven Jorge Luis Villaorduña no se le aprueba todavía el jurado ad hoc, entonces por eso seguiría en pie su petición para que también acceda a la ampliación de la malla, por otro lado el joven Gonzalo Aron Bellido el manifiesta que quiere llevar el curso de

Econometría II porque eso es algo rápido sino como en un ciclo de regular del 2021-I mi consulta sería si es que el jurado ad hoc está procediendo del alumno Jorge Luis Villaorduña y cuáles serían los impases para que al otro alumno Gonzalo Aron se le permita que lo curse con ciclo regular.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Claro el alumno Bellido nos dijo que él prefería llevar el curso porque al final el mismo tiempo al jurado ad hoc sin embargo el alumno Bellido no está en condiciones en la situación en la que estamos que ampliación digamos su pedido me parece que no es necesario de darlo si es que se abre el Plan para los alumnos, él como cualquiera podría llevar, podría llevar Econometría II como cualquier alumno inactivo que se vuelve activo sino el tranquilamente puede dar examen ad hoc y puede graduarse no habría ningún problema esos son sus preferencias que tiene él, en el caso de que ya creo que cede lo que se está pidiendo en el caso del alumno Villaorduña hasta el momento con todo este trabajo que hemos hecho él nos dijo que recién lo iba a presentar tenemos una lista de tres alumnos que vamos hacer ad hoc y él es un alumno activo le faltan dos cursos según la normatividad no tendría ningún problema así como ha venido trabajando en el caso en que no decidan ampliarlo tampoco tendría ningún problema haría los dos ad hoc si lo amplían lo lleva no hay ningún problema con Villaorduña cumple los requisitos seguro que mañana nos reunimos en el Comité de Gestión para aprobarlo tanto de este alumno como otros dos que son que están en la lista.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Señor Decano me permite.

**Señor Decano:** Adelante profesor Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Una pregunta profesor Valdíglesias ¿el alumno Gonzalo Aron él está activo o no se ha matriculado en el semestre anterior?

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Acá todos están activos, los ocho hemos trabajado.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Ya le doy un alcance lo que no puede hacer un alumno es este pedir jurado ad hoc y a la vez matricularse no funciona las dos cosas simultaneas.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Sí, sí, él dice eso, el prefiere llevar el curso.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Profesor Valdíglesias me permite la palabra.

**Señor Decano:** Señorita adelante.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Gracias, para activar todo me dice el profesor Valdíglesias que el alumno Jorge Luis Villaorduña aún no hace el procedimiento para hacer el Jurado Ad Hoc en todo caso para comunicarse.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Bueno la última vez que conversamos con él recién lo iba hacer nos dijo, pero tenemos una lista de tres nos dijo la secretaria que vamos a aprobarle no se él debe estar ahí todavía no he revisado esta semana hemos terminado la acreditación, hemos terminado el Plan de Trabajo, hemos terminado la programación seguro que mañana vamos a ver ese tema.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Okey, entonces bueno la intención de él es llevar ese curso es por Jurado Ad Hoc así que creo que no habría problema que se procede con eso pero más bien quería saber el alumno Gonzalo Aron Bellido en Econometría II cuáles son los impases porque Econometría II sino me equivoco existe también como salón en los ciclos regulares entonces se podría agregar a ese alumno pero considerando que su malla es 2004 porque la propuesta de él lo él quiere es llevarlo con el ciclo regular.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Claro el prefiere llevarlo, pero si es que se amplía la malla él lo puede llevar como ciclo regular no hay problema, y si no se amplía Jurado Ad Hoc y tiene el título solamente es su preferencia nada más, no hay ningún problema con él, él prefiere, pero si no hay él no tiene ningún problema el problema son los otros cinco.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Disculpe señor Decano, el alumno tiene problema porque él quiere llevarlo porque él no sabe el curso de Econometría II por eso quiere llevarlo para aprender como Jurado Ad Hoc tiene que aprenderlo primero para después presentar su solicitud y rendir el examen claro tiene plazo abierto para Jurado Ad Hoc, pero el tema es que lo tiene que aprender por eso es que él prefiere llevarlo seguramente.

**Señor Decano:** Una consulta profesor Alfaro, ¿cuántos cursos se puede llevar con Jurado Ad Hoc? Si es que uno puede presentarse a ese curso sin haberlo llevado previamente, sin haber sido desaprobado.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Máximo dos cursos, el Jurado Ad Hoc solamente está autorizado para alumnos que les falta solo a lo más dos cursos y que entre los dos no excede de los 12 créditos ese es el único requisito, si lo aprobó, no lo llevo o lo llevo eso es independiente ese es el problema del Jurado Ad Hoc alumnos que piden el examen no llevaron el curso y no saben nada del curso entonces a veces el profesor demora tres, cuatro meses capacitándoles en algo para que salgan.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** Señor Decano me permite.

**Señor Decano:** Profesora Gaby adelante.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** Sí, buenos días, una consulta para el profesor Valdiglesias de repente hubo en la Resolución Decanal que nos ha enviado señala de que debe ampliarse esta extinción hasta el 2020-II y en su solicitud dice hasta el 2020-I entonces me parece que debería uniformizar si en su Decanal plantea 2020-II y en su solicitud 2020-I tiene

que ser una sola me parece que era 2020-I lo que señalaba que también tendría que ir en la Decanal que si acordamos algo nosotros tenemos que acordar de acuerdo a su solicitud y su solicitud dice 2020-I, pero en la Decanal que plantea señala 2020-II lo que se tendría que poner en la Decanal es lo que se apruebe en el Consejo, entonces yo indicaría que revise pues y sea de acuerdo a lo que se apruebe en el Consejo de Facultad y a su solicitud porque sí pues hay que apoyar a los jóvenes que están terminando y ya otra vez volver a yo le sugeriría profesor Valdigués de repente ya lo hizo pero volver a revisar.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Si lo que pasa es que si ve el informe la primera cara es el informe la solicitud al Decano, la segunda son los antecedentes entonces ese proyecto de Resolución Decanal que usted está mencionando yo mencione porque ahí dice Oficio 30 incluso número 30 el proyecto después del Oficio 30 estamos diciendo en el informe la primera cara es primero se solicitó para el 2020 el verano, el 2020-I y después ahí ponemos el antecedente por error, por esa confusión con el alumno con el personal 2020 y ahí pusimos la prueba y en la primera cara es el último pedido 2020 seguimos en la historia.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** Profesor además este yo como digo un consejo hasta de un consejo nuevamente volver a publicar en la página web de la Facultad ahorita probablemente vayan a ver otros alumnos que estén por ahí perdidos que no se han enterado para que hagan uso de este mecanismo que probablemente se apruebe para el apoyo de los estudiantes si ya están a punto de terminar lo lógico es que evitemos la deserción, que hay tanto esfuerzo de parte del Estado incluido tanto recurso, tanto humano como de dinero y el esfuerzo de la familia sobre todo de los jóvenes que deben de concluir entonces si pues yo creo que siempre hay que apoyar y por eso es que les amplio en su oportunidad, yo le pediría por eso vuelvo a decir coloque usted en la página web nuevamente señalando que ya se está cerrado en el 2021-I este sistema para que los jóvenes tomen o los estudiantes tomen conocimiento porque si no el otro semestre están así, eso era lo que quería mencionarles si pues hay que apoyarlos porque hasta el final ojala que allá en el Vicerrectorado también nos apoyen y respecto al PEACE yo le comento nos prohibieron porque eso también planteamos fuimos pues bueno pues a pedir que si no funcionaba una cosa con el afán de que los chicos terminen de que nos permitieran que se plantease el PEACE que era un programa donde los jóvenes pagaban 200.00 soles me parece por curso, se le pagaba al profesor de esos 200.00 soles tiene que entender va un 10% para el rectorado un 10% para la Facultad ¿no es cierto? Entonces quedaba 180.00 soles para pagarle al profesor por evaluar durante un semestre al alumno, entonces nos dijeron que no podíamos hacer uso de ese sistema de repente las normas han cambiado profesor, pero cuando yo fui me prohibieron, dijeron no se puede hacer este tipo de pagos porque es una Universidad Pública y no se cobra a los alumnos por este tipo, por la enseñanza, entonces por sea caso le aviso para que no vaya ir usted pues a plantear cosas, a no ser que haya cambiado, bien.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Ya profesora.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda** Eso hay que señalar.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Muchas gracias, si como les había dicho el Plan de Trabajo es muy importante todo lo que dice la profesora Gaby apoyar a los, ella a dicho una palabra muy importante la deserción es bien fuerte tenemos tasas de repitencias aprobadas que estamos analizando y deberíamos de analizar la tasa de deserción que entran que quitan las vacantes a otros que no ingresan y lamentablemente muchos no estudian son muchos, muchos estudiantes que desertan, entonces apoyemos a este pequeño grupo para poder digamos subsanar toda esa gran en realidad población que ha desertado, bueno eso sería todo, gracias.

**Señor Decano:** Aló, aló, profesor Valdiglesias no le escucho.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Yo ya no estoy hablando, ya terminé.

**Señor Decano:** Opiniones al respecto estimados profesores, alumnos.

**Representante del Sindicato de Docentes – FCE:** Profesor Roca una cuestión prevé.

**Señor Decano:** Adelante profesor.

**Representante del Sindicato de Docentes – FCE:** SEACE si se puede implementar el requisito es que los alumnos tienen que ser repitentes eso lo señala la Ley Universitaria si es por primera vez lógicamente no se puede implementar un curso y pagar, y cobrarles a los alumnos, pero cuando si son cursos de repitencias, repitencia si se puede implementar el problema como dice la profesora Gaby reincidir nuevamente en la propuesta al Vicerrectorado de Pregrado es todo.

**Señor Decano:** Gracias profesor, otras opiniones.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Profesor parece como les había dicho le mandamos el informe al Consejo de Facultad el lunes en la noche entonces ellos han tenido el informe con bastante anticipación básicamente acá tenemos solamente un resumen en el PPT que yo creo que ya deberían votar si es que no habría opiniones.

**Señor Decano:** Bueno entonces si no hay más participación, pasaríamos a la votación.

**Asesor del Decanato – FCE:** Profesor me permite.

**Señor Decano:** Adelante profesor Eloy.

**Asesor del Decanato – FCE:** Sí profesor, bueno el documento que el Director presento llegó a la Asesoría ahí se emitió una opinión aquí lo preocupante es en primer lugar es un programa porque así hay que hablar que ya está extinto no es que se va extinguir, está extinto, y cuando siempre se extinguen los programas de estudios, los Planes de Estudios siempre hay situaciones que se presentan eso lo sabemos por experiencia ha ocurrido con el Plan 96 el año 2009 hubo una muchedumbre de estudiantes que están solicitando la ampliación para eso entonces y para



eso la institución, porque estamos en una institución y la naturaleza de la Universidad no es apoyar sino es encaminarse dentro los principios y preceptos de la naturaleza estrictamente académica y si bien es cierto cada estudiante es un caso para eso existen las normas y las medidas respectivas, entonces la institución tiene mecanismos para salir de estos problemas aquí observo en la Tabla que está presentándose de dos cursos y para ello es claro Jurado Ad Hoc y ninguno de los estudiantes que aquí se está presentando es un caso grave que implicaría un cambio de Plan la segunda posibilidad y abría que insistir o ver la manera porque imagino que debe haber alguna normativa del Vicerrectorado Académico de porque el PEACE no se podría implementar o en todo caso ver qué salida el mismo Vicerrectorado no das frente a estas situaciones de estudiantes que por alguna razón laborables, salud no han culminado sus estudios dentro del período de vigencia de sus Planes de Estudio y ojo que el Director ha mencionado que hay estudiantes que vienen de Planes anteriores entonces ya son casos que no podemos nosotros trastocando la naturaleza de la institución para resolver casos particulares ahora no se puede normar con nombre propio eso va contra la institucionalidad y eso genera un precedente van aparecer estudiantes del 2015 que está en extinción en la misma situación y nos van a pedir ampliar, va aparecer estudiantes de planes anteriores que también existen y van a pedir ampliar entonces eso es la preocupación que expresábamos desde la Asesoría, y en segundo lugar que se utilicen las herramientas que existen y si aun así como no se pudiese utilizar se vean las posibilidades de utilizar o proponer un programa de acuerdo al nuevo marco normativo de la Ley Universitaria, de acuerdo a Estatuto o que el Vicerrectorado también nos dé que salidas, pero esto no es la salida esto es complicarnos porque se tiene que justificar porque usted, cual va ser la justificación porque usted, ojo, no solamente al Vicerrectorado sino ante la SUNEDU porque usted está ampliando este Plan de Estudios que ya está extinto y que es dos Planes anteriores a la actual, entonces suela feo, no es un tema de apoyo, sino de darle salida al real, efectiva, este a los estudiantes que están en este problema y la Universidad tiene salida para eso, entonces me parece me esto no es la salida adecuada sino más bien utilizar pues el Jurado Ad Hoc, es una cosa que el estudiante diga yo no quiero llevar este Jurado Ad Hoc prefiero llevarlo, no pues, no es así, para eso ha tenido 15 años el estudiante que quiere llevar Econometría II es del 2005, quince años, entonces es comprensible la situación que enfrenta cada uno económica, laboral o de salud, pero eso hay un límite, sino siempre va quedar abierto esas posibilidades, gracias.

**Señor Decano:** Profesor entonces usted podría repetir la salida que usted plantearía.

**Asesor del Decanato – FCE:** Sí yo sugiero que se utilicen las herramientas que la Universidad tiene, uno es el Jurado Ad Hoc que hay varios alumnos que aplican, incluyendo el alumno de Econometría II y numero dos que la Escuela haga la consulta al Vicerrectorado que salida nos da de repente se implementa un programa muy parecido al PEACE y esa es la solución más efectiva, pero no estar implementando programas que tienen que pasar por el Vicerrectorado inclusive también registrase en la SUNEDU porque si no los chicos van a tener problemas de registrar sus Diplomas o sus grados.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** Me permite señor Decano.

**Señor Decano:** Profesor Gaby por favor.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** La idea de la palabra apoyar que hace alusión al profesor Ávalos, es porque finalmente hay un problema pues profesor, hay un problema porque son alumnos que vienen de Planes de Estudios de 1996 lo que está informando el profesor Valdiglesias que sean acogido al Plan 2004 ¿no es cierto? Y probablemente de otros periodos más lo que usted señala nosotros también lo hemos planteado y para que este Plan se cierre porque no puede ser que permanezcan en la Universidad tanta cantidad de años, sin embargo, está por concluir los estudios el Plan ya está cerrado, si pues profesor todos lo sabemos que el plan está cerrado, si no el profesor Valdiglesias no estaría pidiendo permiso para que estos cinco jovencitos concluyan no puede ser a nombre propio tampoco porque la norma no va ser a nombre propio no puede salir con nombres sino sería excluyente de todos aquellos que de repente podría presentarse, pero si hay algo que sí le señalo al profesor Valdiglesias en la anterior en el sentido de que había que coordinar con el Vicerrectorado Académico eso si se hizo fuimos todavía con el profesor Alfaro a conversar con el Vicerrectorado Académico y nos enviaron a Asesoría Legal entonces en Asesoría Legal ellos nos señalaron explícitamente ustedes no pueden hacer uso de su programa de cobro si usted señala para los jalados ya está, ya han conseguido para enseñarles para darles finalización a estos cursos nos dijeron no pueden cobrar porque ahí si nos acusarían frente a SUNEDU nos señalaron, entonces coordinamos y con Asesoría Legal han sido duras las coordinaciones y por eso se le indicó al profesor que habría que coordinar con Asesoría Legal entonces ahora estamos partiendo de que el profesor señalo si mantendrá su posición en ese sentido profesor Valdiglesias de que no podía contactarse con Asesoría Legal o con el Vicerrectorado Académico, porque tiene que salir la norma refrendada por el Vicerrectorado Académico que va pedir la opinión de Asesoría Legal para que salga la Resolución Rectoral entonces ahorita que estamos haciendo vamos hacer aprobarse ¿no es cierto? Aprobarse digo yo esté una Resolución Decanal y esa Decanal por eso se mencionó profesor hasta cuando en que momento si es para el 2021-I, etc., entonces eso recién pasaría al Vicerrectorado Académico para hacer las consultas si pues todo se puede hacer con tiempo y las consultas hay que hacerlas definitivamente, ahora la consulta va ir directo de frente, y el profesor va tener que estar a tras a tras preguntando y averiguando si procede o no procede dijese ya estoy poniéndome en manera hipotético no procede supongamos que te digan no procede entonces ahí si tendrían los alumnos forzosamente pasar al Plan 2015 estamos jugando cartas frente a lo que plantea el profesor y el apoyo al estudiante siempre debe haber profesor, no se les puede mandar a los alumnos así a la mala pásense a otro Plan de estudios, los alumnos también tienen que pedir su pase al otro Plan de Estudios, entonces esa es mi opinión a mí me parece que esto sería lo que yo tendría que señalar, gracias.

**Señor Decano:** Profesor Valdiglesias adelante.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Gracias profesor, aterricemos un poquito hay fechas la matricula ya está viniendo el 10 de mayo es la matrícula y si nosotros nos enredamos y postergamos para cosas simplemente va pasar lo mismo que ya paso no va haber resultado,

después de acá sigue el Vicerrectorado no está respondiendo las comunicaciones entonces tenemos que un poco mirar las fechas y la propuesta al Consejo de Facultad ninguna opción puede estar descartada y si hay que apoyar a los estudiantes en la medida que se puede, hay que apoyarlos porque no estamos pidiendo extender un año como inicialmente se había puesto estamos pidiendo solamente un semestre nada mas no estamos yendo a ninguno de los dos extremos ni nada ni mucho, les estamos exigiendo a los estudiantes que si no cumplen este compromiso ya no hay marcha a tras yo creo que eso es razonable para cualquier institución sobre todo la Dirección de la Escuela ellos son los encargados de los alumnos, los que somos responsables de los alumnos somos los que conocemos más la problemática de la oficina por lo tanto esa es una propuesta a un conjunto de, nada quita si nosotros mandamos el pedido que sí está justificado al como lo expuesto sino no lo hubiera expuesto al Consejo al Vicerrectorado Académico y hacemos el seguimiento como dice la profesora Gaby y si el Vicerrectorado lo rechaza podemos hacer el otro programa PEACE que va ser más fácil porque lo que estoy aprendiendo de las gestiones si tu pides por ejemplo PEACE y antes intentaste otras opciones que te rechazaron creo que la profesora Gaby también lo planeo tu pedido es más aceptado, es más justificado, entonces yo pienso que ampliar un semestre es legal es una Facultad que tiene nuestra facultad para así apoyar en la medida que se pueda a los alumnos, en la medida que se pueda por si se puede apoyar porque no hacerlo no, si le va a las cosas exageradas nombre propio, no sé.

**Asesor del Decanato – FCE:** Una consulta señor Decano, con su permiso.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Todavía no he terminado profesor.

**Asesor del Decanato – FCE:** A disculpa.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Entonces hay que apoyar a los estudiantes en muchas cosas actividades extracurriculares, bolsa de trabajo, eventos y muchas cosas hay que apoyarles a los estudiantes y eso es lo que queremos hacer entonces hacer actividades extracurriculares no quita, no le hace daño al Plan curricular entonces hemos justificando esto y no estamos pidiendo cosas exageradas, estamos pidiendo al Consejo de Facultad que nos apoye porque la Escuela es la que más conoce el trabajo del estudiantes los que más conocernos nuestras propias limites que conocemos somos nosotros lo que sabemos que es más conveniente en este caso pedir un semestre más para la Escuela misma y luego pasar a otras opciones entonces eso quiero reiterar que la Facultad por favor nos apoye con nuestro trabajo porque en realidad tenemos que hacer mucho más actividades hacer un PEACE es mucho más complicado o hacer un verano más chiquito es el presupuesto, hay que hacer el tarifario esa es la parte práctica deben estar las fechas, como Escuela y como alumno les pido esa consideración no les estoy pidiendo un año, yo mismo lo he reducido a un semestre tenemos un compromiso con los estudiantes, eso sería todo muchas gracias señor Decano, gracias a todos.

**Asesor del Decanato – FCE:** Señor Decano una consulta.

**Señor Decano:** Profesor Ávalos.

**Asesor del Decanato – FCE:** Una consulta a la profesora Gaby que tiene experiencia larga de esta de la Dirección el tema de ampliar o ampliar la existencia de un Plan de Estudios necesariamente llega e tramite a la SUNEDU o no o todo acaba en la Universidad.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** Profesor la única vez que hemos pedido, profesor Ávalos la única vez que hemos pedido para el Plan 2004 y no necesitamos ir al SUNEDU solo era el Vicerrectorado Académico quien tenía que dar su opinión para que salga la Rectoral, pero acá el tiempo es lo fundamental porque hay que hacer las coordinaciones, yo le he vuelto a insistir disculpe profesor Valdiglesias hay que estar como pulga en la oreja porque ellos tienen 500 papeles ahí uno tiene que estar a tras a tras porque si no sale la opinión legal por ejemplo y la Vicerrectora no lo firmaba yo me reunía con ella y a ella le tuve que explicar, ella me dijo yo voy hacer lo que me diga mi Asesor Legal y Asesoría Legal y conversamos con el profesor Alfaro fuimos con él hemos conversado con el abogado y con el conseguimos este que salga la opinión favorable e inmediatamente salió la opinión del Vicerrectorado Académico y la Rectoral para que los chicos puedan, porque sin la Resolución Rectoral el SUM no matricula por eso es que los chicos dicen no me puedo matricular porque no hay Rectoral pues, el SUM va mirar si hay Rectoral y de ahí que vaya a SUNEDU eso no sé, la SUNEDU reconocerá porque están las rectorales, pero profesor Eloy su consulta en ningún momento hemos trabajado con la SUNEDU todo ha sido con el Vicerrectorado Académico.

**Asesor del Decanato – FCE:** Okey gracias.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** Eso sería, de nada profesor.

**Señor Decano:** Bien gracias profesores, entonces tendríamos el pedido del profesor Jhon Valdiglesias lo sometemos a votación, profesor Barrientos pasemos ya a votación.

**Secretario del Consejo:** Votación para la Ampliación de la Malla Curricular 2004, a favor “sí”, en contra “no”, profesor Aquino, Sanabria Montañéz, Cortez Cortez.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** Sí.

**Secretario del Consejo:** Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Sí.

**Secretario del Consejo:** Profesor Oscátegui, profesora Margarita Palomino.

**Consejera – Encarnación Margarita Palomino Ladrón de Guevara:** Profesor disculpe no le escuche bien.

**Secretario del Consejo:** Profesora Margarita Palomino “sí” o “no” a favor o en contra de la Ampliación de la Malla Curricular 2004.

**Consejera – Encarnación Margarita Palomino Ladrón de Guevara:** Profesor disculpe estuve en una llamada no escuche bien la respuesta, el comentario de ese punto profesor me voy a abstener.

**Secretario del Consejo:** Bien, Patrick Durand.

**Tercio Estudiantil – Patrick Reynaldo Durand Jara:** Sí.

**Secretario del Consejo:** Ana Roque no está, Julissa Ramos.

**Tercio Estudiantil - Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Sí.

**Secretario del Consejo:** Jesús Donayre, la votación es cuatro votos a favor dos de alumnos dos de profesores y una abstención, ha habido solo cinco votos sin incluir al Decano.

**Señor Decano:** ¿En este caso puedo votar profesor Alfaro? Cuantos presentes los profesores.

**Secretario del Consejo:** Ha habido dos votos de profesores, y también una abstención, votos favores de dos alumnos.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** El señor Decano tienen derecho, a la consulta de usted señor Decano el señor Decano tienen derecho a votar en todos los procesos en los casos de empates tiene el doble voto, o sea, dirime ahí tiene doble voto, pero el Decano vota en todo los Consejeros.

**Señor Decano:** Yo voto a favor también de que se le de esa ampliación un semestre mi preocupación es que si hay quórum o no, ¿tenemos quórum? El profesor Aquino creo que regreso a la reunión, por favor podrías fijarse si hay quórum o no.

**Vicedecanato Académico de Pregrado:** Hay tres votos a favor más dos votos de alumnos.

**Tercio Estudiantil - Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Señor Decano me da la palabra.

**Señor Decano:** Un ratito, profesor Barrientos podría corroborar si hay quórum por favor.

**Vicedecanato Académico de Pregrado:** Disculpe un momentito Decano.

**Tercio Estudiantil - Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Sí profesor lo que pasa es que mi internet se fue por un momento, pero ya dije que sí.

**Secretario del Consejo:** Hay seis votos a favor, tres de profesores y tres de alumnos incluye el voto del Decano.

**Señor Decano:** Pero tenemos quórum, o sea, debería haber cuatro profesores y dos alumnos por lo menos para que sea más del 50% ya que somos 11 miembros del Consejo de Facultad.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Si hay quórum profesor, señor Decano si hay quórum, somos cuatro profesores y hay tres alumnos los cuales votan dos, son seis el tercio son dos de seis y hay quorum y hay mayoría y se decide por mayoría simple, entonces aprobado.

**Señor Decano:** Si hay quórum la votación es válida, aprobado entonces, bien muchas gracias, bueno les consulto profesores el siguiente punto sobre.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Disculpe señor Decano, disculpe solamente respecto al caso anterior un alcance al señor Jefe de Personal el dijo que no le había llegado ningún documento de Recursos Humanos el 11 de noviembre la Dirección General de Recursos Humanos envía el oficio nro 953 al Decanato pidiendo informe sobre el caso del profesor Vento porque tiene conocimiento que se le está pagando sin trabajar, y esto también como información para quien manifestaba que el profesor no ha cobrado que no se le pagaba este el Decano con proveído 58 traslado el oficio al Departamento a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Personal.

**Señor Decano:** En qué fecha por favor.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** El Oficio es de fecha 11 de noviembre del 2020 el Oficio Nro. 953 le confirmo es el oficio virtual 953 de Recursos Humanos de fecha 11 de noviembre de 2020 al señor Decano y el señor Decano de turno traslada mediante proveído 58 de fecha 11 de noviembre de 2020 a estas tres oficinas a Personal, a la Dirección Administrativa y al Departamento tengo entendido que el Departamento informó no se la Dirección Administrativa, personal dice que no ha recibido nada, pero tengo entendido que si informó, personal dice que no recibió nada pero si tengo entendido que si informó por favor que los Jefes de Oficina cumplan bien con su función, solamente ese alcance, que conste en acta.

**Señor Decano:** Bien profesor muchísimas gracias, bueno entonces eso sucedió antes que asumiera al Decanato, bien muchas gracias, señor Arbildo está pidiendo la palabra, aló no lo escucho señor Arbildo.

**Jefe de la Oficina de Personal – FCE:** Ya señor Decano disculpe más bien he tenido problemas de cobertura, la Unidad de Personal no ha recibido ningún documento al respecto lo que acaba de mencionar el profesor no ha recibido, le aseguro que no ha recibido, pero si lo ha recibido la Dirección Administrativa de repente la Dirección Administrativa si lo tiene el documento en cuanto a pagos he visto yo un documento de recursos humanos no es cierto, a ver se le ha depositado en su cuenta del Dr. Vento pero el Dr. Vento lo ha informado eso a Recursos

Humanos que debe suspender cualquier tipo de depósito en una cuenta del Banco de la Nación porque él no ha tenido consentimiento y tampoco ha cobrado ahí un documento que obra así yo lo tengo ese documento, él no ha cobrado ningún sueldo de la Universidad por lo que él no ha trabajado en la Facultad no le han dado la carga académica eso es lo que puedo decir con respecto a ese documento señor Decano, sin embargo, no he recibido yo como Oficina de Personal ningún documento correspondiente a ese tema, gracias señor Decano.

**Señor Decano:** Gracias señor Arbildo, en todo caso si se le ha abonado se le ha pagado curiosamente paradójicamente en tiempos de la tecnología de esta época le han pagado, pero no ha cobrado, pero bueno.

**Jefe de la Oficina de Personal – FCE:** Si le han depositado.

**Señor Decano:** Paradójicas de la situación actual, pero le han pagado, bueno gracias señor Arbildo.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Señor Decano me permite yo que usted amerite ordene una investigación de este caso como yo he visto el proveído 58 dirigido por separado a Personal, a la Dirección Administrativa y al Departamento, verifique si llego o no llego y si informaron o no informaron le rogaría que siga la investigación de ese expediente.

**Señor Decano:** Okey profesor muchas gracias, bien profesores le consulto dado el avanzado de la hora el punto siguiente era sobre los Planes de Trabajo de Posgrado y Vicedecanato de Investigación pregunto si continuamos o le pasamos para otra sesión, profesor Ospino.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Profesor Roca me permite.

**Señor Decano:** Adelante profesor Ospino.

**Director del Departamento Académico de Economía:**

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** En la siguiente mejor.

**Consejera – Encarnación Margarita Palomino Ladrón de Guevara:** En la siguiente sesión.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** Yo voy a salir profesor tengo clases.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Igual para la siguiente.

**Consejera – Encarnación Margarita Palomino Ladrón de Guevara:** Yo también para la siguiente no puedo.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Profesor Roca antes que se vayan mis colegas pido su palabra por su intermedio profesor Roca, gracias profesor Roca, quería reiterar mi pedido a las Escuelas que envíen la Programación del tercero al séptimo ciclo no se ha enviado hasta la fecha por ninguno de las tres Escuelas y prácticamente ya estamos atrasados en ese trabajo que debe culminarse la segunda semana del mes de abril o la tercera semana del mes de abril así que reitero mi pedido a las Escuelas para que remitan las Programaciones correspondientes de los cursos a dictarse en el primer semestre del 2021-I, gracias señor Decano.

**Señor Decano:** Profesor hago eco de su pedido, que se aceleren, bien les agradezco a todos ustedes nuestra participación y como siempre a seguir cuidándonos un abrazo a todos ustedes muy buenos días, muy buenas tardes.

## **II. ACUERDO:**

1. Se aprueba por unanimidad realizar la Consulta Legal sobre situación laboral del profesor Alfredo Raúl Vento Ortiz a la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Mayor San Marcos.
2. Se aprueba por mayoría la Ampliación de vigencia de la extinción del Plan de Estudios de formación profesional del economista 2004.